Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Navolato

2024

Municipio de Navolato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 6
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 140
VIII.- Información Programática 224
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 225
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 225
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 228
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 228
XIII.- Impacto de las Observaciones 229
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 230
XV.- Dictamen 231
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 233

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Navolato Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	**2023**		**2024**	**2023**
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	49,701,009.19	101,991,598.55	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	75,857,001.66	46,562,553.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32,380,423.59	21,902,832.96	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,816,269.79	2,816,269.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,858,277.75	8,000,471.02	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,773,990.82	4,673,457.41
Almacenes	634,474.57	634,474.57	**Total de Pasivos Circulantes**	**$83,447,262.27**	**$54,052,281.03**
Total de Activos Circulantes	**$90,574,185.10**	**$132,529,377.10**			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Documentos por Pagar a Largo Plazo	6,596,114.48	6,596,114.48
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	111,032,524.70	127,823,092.89	Deuda Pública a Largo Plazo	3,881,666.27	5,288,216.81
Bienes Muebles	197,558,253.39	178,814,541.88	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$10,477,780.75**	**$11,884,331.29**
Activos Intangibles	8,004,134.01	7,973,510.01			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(72,275,994.70)	(61,099,483.75)	**Total del Pasivo**	**$93,925,043.02**	**$65,936,612.32**
Total de Activos No Circulantes	**$244,318,917.40**	**$253,511,661.03**			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(3,762,365.23)	41,661,006.30
			Resultados de Ejercicios Anteriores	241,839,940.91	276,061,810.71
			Revalúos	1,550,002.00	1,550,002.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,340,481.80	831,606.80
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$240,968,059.48**	**$320,104,425.81**
Total del Activo	**$334,893,102.50**	**$386,041,038.13**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$334,893,102.50**	**$386,041,038.13**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Estado de Actividades

Municipio de Navolato Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	**2023**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	124,840,772.92	134,601,952.22
Derechos	12,118,363.27	10,898,803.83
Productos	3,645,169.34	2,784,244.79
Aprovechamientos	7,587,496.10	7,295,710.45
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	562,881,398.02	544,411,746.72
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	62,571,443.23	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$773,644,642.88**	**$699,992,458.01**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	315,368,715.90	292,161,077.15
Materiales y Suministros	80,794,510.89	97,369,749.63
Servicios Generales	172,412,272.24	88,374,368.66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	53,729,631.23	50,381,911.89
Subsidios y Subvenciones	191,708.45	0.00
Ayudas Sociales	4,554,471.96	9,315,126.05
Pensiones y Jubilaciones	37,389,226.57	31,544,804.19
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	696,998.73	905,902.45
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	13,199,206.10	16,021,535.56
Otros Gastos	99,070,266.04	72,256,976.13
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$777,407,008.11**	**$658,331,451.71**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**($3,762,365.23)**	**$41,661,006.30**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-016/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	35,762,868.14	35,762,868.14	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,027,483.25	3,027,483.25	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	756,707.00	756,707.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	53,844.89	53,844.89	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	33,352,487.95	33,352,487.95	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,881,666.27	3,881,666.27	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	117,739,682.40	117,739,682.40	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	508,875.00	508,875.00	100.00
Totales		**$195,083,614.90**	**$195,083,614.90**	**100.00%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	56,049,959.04	56,049,959.04	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	556,370,872.27	556,370,872.27	100.00
Totales		**$612,420,831.31**	**$612,420,831.31**	**100.00%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	238,916,666.75	238,916,666.75	100.00
2000	Materiales y Suministros	38,287,499.03	37,368,189.52	97.60
3000	Servicios Generales	107,239,006.69	101,301,126.62	94.46
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,259,381.65	42,259,381.65	97.69
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,391,313.18	22,391,313.18	100.00
6000	Inversión Pública	78,163,534.94	45,943,093.51	58.78
9000	Deuda Pública	2,103,549.27	2,103,549.27	100.00
Totales		**$530,360,951.51**	**$490,283,320.50**	**92.44%**

Gastos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores	$99,070,266.04	$99,070,266.04	100.00%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Navolato, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Navolato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento del Código de Ética y Conducta por parte de los Servidores Públicos del Municipio.
3. No se cuenta con un comité de ética formalmente establecido.
4. No se tiene formalmente un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
7. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación o responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
8. No cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos
1. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
2. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
3. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
4. No tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
5. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
7. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
9. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.

Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgos. 3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se cuentan con procesos sustantivos y adjetivos relevantes por lo cual no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 45 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Navolato, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Debilidades: 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. No se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio
Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
Fortalezas: 1. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad. 2. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC. • Estado de Actividades.

- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.

Debilidades:

1. No se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.
3. Cuentan con un Órgano de Control Interno.

Debilidades:

1. La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento de Navolato.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Departamento de Atención Ciudadana, que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
2. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
3. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
8. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas se encuentran alineadas tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.
11. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades

1. La información proporcionada por el sistema contable, en algunos casos no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo no están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
3. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:

1. No se hacen la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.
2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.
3. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
3. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización de cabildo.
4. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles, por ejemplo, fines de semana y días festivos.
5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. En caso de existir diferencias no son ajustados los registros de acuerdo con los resultados de los inventarios físicos.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se evita efectuar compras de emergencia.

Debilidades:

1. En algunos casos no se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. En algunas compras, no se realiza el procedimiento de concurso de proveedores.
3. No existe un determinado día para efectuar los pagos.

Compras

Fortalezas:

1. Cuentan con un comité de adquisiciones.
2. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad.
3. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
4. Se preparan pedidos adecuados para todas las compras, por el jefe de adquisiciones.
5. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. En algunas adquisiciones de bienes o servicios, omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y autorizaciones del comité de compras.

Pago de Impuestos

Debilidades:

1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital.
2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
3. Las nóminas son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.
5. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de bancos.

Debilidades:

1. En algunos casos no se tienen celebrados contratos de trabajo.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo con las necesidades del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
    - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
    - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
    - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
    - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
    - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
    - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
    - Programa la capacitación al personal de auditorías.

- Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	Anual
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación
Al verificar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentado en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de $693,633,349.95, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por importe $710,983,199.65, existiendo una diferencia por importe de $17,349,849.70, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación
Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de $20,941,543.90, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 **(1)**		266,130,422.69
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) **(2)**	4.50	11,975,869.02
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)		**278,106,291.71**
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	8,343,188.75
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) **(2)**		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024		**286,449,480.46**
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (3)		**307,391,024.36**
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		**307,391,024.36**
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		41,260,601.67
Excedente del límite máximo permitido		**$20,941,543.90**

Fuente:
(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. (https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf)
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean

estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación
En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de $307,391,024.36, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por $22,412,863.32; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable Devengado un importe de $315,368,715.90, los cuales rebasan el límite máximo permitido de $286,449,480.46, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de $28,919,235.44, como se muestra a continuación:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2024						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2024 (C)	Límite Máximo (D)	Incremento del límite máximo permitido (C-D)
Servicios Personales	$307,391,024.36	$22,412,863.32	$329,803,887.68	$315,368,715.90	$286,449,480.46	$28,919,235.44

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y

94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se constató que el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de $640,588,619.45, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 89/23, celebrada el día 26 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 004 el día 08 de enero de 2024, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Con Observación

I. Se observa que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada por importe de $200,208,118.33, no coincide con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado por importe de $199,438,825.97, existiendo una diferencia por importe de $769,292.36.

II. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de ($1,555,758.37), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
8120 1 180103	Servicio de Pirotecnia	(2,000.00)
8120 1 190201	Recargos Fiscales de Predial Urbano	(7,865.07)
8120 1 190204	Recargo Ejercicios Anteriores	(45,303.28)
8120 4 430101	Alineamiento de Calles	(7,624.62)
8120 4 430104	Expedición de Licencias de Construcción, Reconstrucción, Remodelación o Demolición de Edificios	(4,280.19)
8120 4 430112	Anuencia de Construcción Empresa de Comercio	(3,033.35)
8120 4 440102	Certificado de Solvencia Fiscal	(41,281.47)
8120 6 610209	Multas ZOFEMAT	(18,547.88)
8120 6 610505	Redondeo	(455.74)
8120 6 610909	Otros no Comprendidos	(832,403.39)
8120 6 610912	Aportaciones de Beneficiarios Alumbrado Público	(6,999.96)
8120 8 835240	Pago de Aguinaldo 2024	(585,963.42)
Total		**($1,555,758.37)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-07-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación
Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DPM/112 de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Directora de Planeación Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-08-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y

cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio número AYUNAV/TDC032/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Director de Contabilidad y Cuenta Pública, manifestó que no contó con ningún programa o proyecto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; además, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Navolato, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	1	0
2	Secretario	2	3
3	Director	6	3
4	Subdirector	2	0
5	Asesor	2	0
6	Titular	0	1
7	Juez	2	0
8	Jefe de Departamento	11	6
9	Encargado	5	7
10	Coordinador	6	2
Totales		**37**	**22**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-09-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2024; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2024, en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor fueran coincidentes, observándose que existen diferencias en las sumas totales de los saldos iniciales y finales con lo que se refleja en las analíticas de saldos y lo presentado en la balanza de comprobación y auxiliares y mayor por importe de $14,263,207.68. A continuación se detallan:

Documento	Sumas totales	
	Saldo Anterior (Inicial)	Saldo Actual (Final)
Analíticas de saldos de enero a diciembre de 2024	$997,910,939.58	$5,834,430,476.64
Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	983,647,731.90	5,820,167,268.96
Auxiliares y mayor de enero a diciembre de 2024	983,647,731.90	5,820,167,268.96

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-11-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias

correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$124,840,772.92	$124,840,772.92	$0.00	$0.00
Derechos	12,118,363.27	12,118,363.27	0.00	0.00
Productos	3,645,169.34	3,645,169.34	0.00	0.00
Aprovechamientos	7,587,496.10	7,587,496.10	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	562,881,398.02	562,791,398.02	0.00	90,000.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios **1)**	62,571,443.23	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	315,368,715.90	0.00	315,368,715.90	0.00
Materiales y Suministros	80,794,510.89	0.00	80,794,510.89	0.00
Servicios Generales	172,412,272.24	0.00	172,412,272.24	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,865,038.21	0.00	95,865,038.21	0.00
Intereses de la Deuda Pública	696,998.73	0.00	696,998.73	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **2)**	13,199,206.10	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos **2)**	99,070,266.04	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **3)**	0.00	0.00	22,797,030.48	0.00
Inversión Pública **3)**	0.00	0.00	79,770,823.03	0.00
Amortización de la Deuda Pública **3)**	0.00	0.00	1,406,550.54	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios
2) Gastos Contables No Presupuestarios
3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de $10,593,533.65, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1122-4-000002-002019-000125	[redacted]	(155.78)
1122-4-000002-002023-000499	[redacted]	(248.67)
1122-4-000002-002023-000500	[redacted]	(367.15)
1122-4-000002-002023-000502	[redacted]	(116.72)
1122-4-000002-002023-000503	[redacted]	(158.95)
1122-4-000002-002023-000506	[redacted]	(387.61)
1122-4-000002-002023-000508	[redacted]	(495.70)
1122-4-000002-002023-000512	[redacted]	(300.20)
1122-4-000002-002023-000515	[redacted]	(3,888.35)
1122-4-000002-002024-000518	[redacted]	(225.56)
1122-4-000002-002024-000519	[redacted]	(111.03)
1122-4-000002-002024-000521	[redacted]	(109.41)
1122-4-000002-002024-000523	[redacted]	(383.83)
1122-4-000002-002024-000524	[redacted]	(144.53)
1122-4-000002-002024-000526	[redacted]	(178.22)
1122-4-000002-002024-000527	[redacted]	(180.83)
1122-4-000002-002024-000532	[redacted]	(514.50)
1122-4-000002-002024-000533	[redacted]	(185.32)
1122-4-000002-002024-000534	[redacted]	(119.62)
1122-4-000002-002024-000536	[redacted]	(208.68)
1122-4-000002-002024-000538	[redacted]	(445.26)
1122-4-000002-002024-000539	[redacted]	(333.80)
1122-4-000002-002024-000540	[redacted]	(102.70)
1122-4-000002-002024-000541	[redacted]	(125.35)
1122-4-000002-002024-000545	[redacted]	(291.46)
1122-4-000002-002024-000547	[redacted]	(145.46)
1122-4-000002-002024-000549	[redacted]	(152.95)
1122-4-000002-002024-000550	[redacted]	(172.34)
1122-4-000002-002024-000553	Unión de Trabajadores de la Industria de la Construcción, A.C.	(13,002.62)
1122-4-000002-002024-000554	[redacted]	(1,191.21)
1122-4-000002-002024-000555	[redacted]	(243.95)
1122-4-000002-002024-000556	[redacted]	(392.20)
1122-4-000002-002024-000557	[redacted]	(183.30)
1122-4-000002-002024-000559	[redacted]	(602.26)
1122-4-000002-002024-000561	[redacted]	(575.23)
1122-4-000002-002024-000562	[redacted]	(181.19)
1122-4-000002-002024-000564	[redacted]	(125.73)
1122-4-000002-002024-000565	[redacted]	(120.23)
1122-4-000002-002024-000567	Municipio de Navolato 008-001-001-384-018-001	(20,737.65)
1122-4-000002-002024-000569	[redacted]	(130.33)
1122-4-000002-002024-000570	[redacted]	(202.27)
1122-4-000002-002024-000571	[redacted]	(151.95)
1122-4-000002-002024-000572	[redacted]	(252.74)
1122-4-000002-002024-000594	[redacted]	(110.49)
1122-4-000002-002024-000596	[redacted]	(154.98)
1122-4-000002-002024-000597	[redacted]	(323.47)
1122-4-000002-002024-000603	[redacted]	(119.25)
1122-4-000002-002024-000618	[redacted]	(186.16)
1122-4-000002-002024-000622	H. Ayuntamiento de Navolato 008-001-001-112-023-001	(153.00)

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1122-4-000002-002024-000625	[redacted]	(220.35)
1122-4-000002-002024-000629	Corett 008-030-002-044-001-001	(4,320.37)
1122-4-000002-002024-000636	[redacted]	(131.55)
1122-4-000002-002024-000640	[redacted]	(102.09)
1122-4-000002-002024-000642	Corett 008-030-002-052-015-001	(7,812.62)
1122-4-000002-002024-000643	[redacted]	(363.82)
1122-4-000002-002024-000644	[redacted]	(149.73)
1122-4-000002-002024-000647	[redacted]	(213.98)
1122-4-000002-002024-000648	[redacted]	(254.58)
1122-4-000002-002024-000649	[redacted]	(2,129.16)
1122-4-000002-002024-000650	Corett 008-030-002-048-018-001	(41,518.86)
1122-4-000002-002024-000653	[redacted]	(185.46)
1122-4-000002-002024-000654	[redacted]	(2,366.84)
1122-4-000002-002024-000656	[redacted]	(362.38)
1122-4-000002-002024-000659	[redacted]	(520.80)
1122-4-000002-002024-000661	[redacted]	(378.65)
1122-4-000002-002024-000664	[redacted]	(279.01)
1122-4-000002-002024-000667	Corett 008-030-002-067-004-001	(49,142.58)
1122-4-000002-002024-000668	[redacted]	(173.09)
1122-4-000002-002024-000669	[redacted]	(148.20)
1122-4-000002-002024-000670	[redacted]	(469.37)
1122-4-000002-002024-000675	[redacted]	(164.40)
1122-4-000002-002024-000676	[redacted]	(362.88)
1122-4-000002-002024-000679	[redacted]	(11,728.95)
1122-4-000002-002024-000680	[redacted]	(302.14)
1122-4-000002-002024-000681	H. Ayuntamiento de Navolato 008-000-001-021-021-001	(4,946.48)
1122-4-000002-002024-000684	H. Ayuntamiento de Navolato 008-001-001-306-013-001	(9,830.76)
1122-4-000002-002024-000686	Corett 008-030-002-069-024-001	(55,475.02)
1122-4-000002-002024-000687	[redacted]	(703.02)
1122-4-000002-002024-000689	[redacted]	(649.09)
1122-4-000002-002024-000691	[redacted]	(18,027.06)
1122-8-835341	Apoyo Financiero Evento Altata	(200,000.00)
1123-1-000001-000295	[redacted]	(157.50)
1123-1-000001-000304	[redacted]	(346.50)
1123-1-000001-000910-000001-033230	[redacted]	(521.93)
1123-1-000001-000910-000001-688525	[redacted]	(937.50)
1123-1-000001-000910-000002-688400	[redacted]	(400.00)
1123-1-000001-000910-000002-688719	[redacted]	(532.00)
1123-1-000001-000910-000004-688484	[redacted]	(571.43)
1123-1-000001-000910-000004-688794	[redacted]	(571.43)
1123-1-000001-000912-688196	[redacted]	(1,000.00)
1123-1-000002-000045	[redacted] (Saldo Préstamos Personales al cierre del 2016)	(1,000.00)
1123-1-000002-000047	[redacted] (Saldo Préstamos Personales al cierre del 2016)	(1,000.00)
1123-1-000003-000016	[redacted]	(1,600.00)
1123-1-000003-000051	[redacted]	(1,333.33)
1123-1-000003-000089	[redacted]	(141.74)
1123-1-000007-000065	[redacted]	(235,350.47)
1123-1-000007-000070	2- Subsidio al Empleo de sindicato (Cta. Corriente)	(67,591.68)
1123-1-000007-000073-000004	Mirtha	(54,055.59)
1123-1-000007-000073-000007	Adriana	(971,101.49)
1123-1-000007-000073-000010	Saldos a Favor de Pagos en Línea	(27,579.28)
1123-1-000007-000073-000012	Idania	(33,304.99)
1123-1-000007-000075-000001	Maury	(10,740.95)
1123-1-000007-000075-000002	María Dolores	(1,157.68)
1123-1-000007-000075-000003	Adriana	(11,382.96)
1131-1-000001-000001-000265	General de Combustibles, S.A. de C.V.	(25,000.00)
1241-1-000001-001200-000133	Silla secretaria tapiz tela OHS-10 Fact: A1989 fecha:28/01/2015 proveedor: Jesús Humberto Iribe Benítez	(1,055.60)
1241-1-000001-001230-000014	Silla secretarial a-115-(Baja según acta cabildo No.,71/20 29/oct/2020) en Pol. DAF#01	(1,138.50)

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1241-1-000001-001230-000016	Esc. Sec. 1.20x60 2 caj.congl. (Baja Según Acta Cabildo no., 71/20 29/oct/2020) en Pol. DAF#01	(1,147.70)
1241-1-000001-001230-000028	Archivero 4 gavetas gebesa	(1,495.00)
1241-1-000001-001230-000030	Archivero 4 gavetas gebesa(Baja según acta cabildo no., 71/20 29/oct/2020) en pol. DAF#01	(1,495.00)
1241-1-000001-001250-000010	Credenza cherry tradicional con factura posa26,081,318 de fecha 14/03/20212 del proveedor Office Depot de México S.A. de C.V.	(6,999.00)
1241-1-000001-001300-000018	Banca metálica	(2,173.50)
1241-1-000001-001300-000530	Archivero 4 gavetas (tribunal	(2,474.80)
1241-1-000001-001321-000026	500 sillas de plástico color blanco modelo boston fact: A1607 fecha: 20/06/2014 prov: Jesús Humberto Iribe Benítez (Baja según acta cabildo no.71/20 29/oct/2020) en pol. DAF#01 Oct 2020	(81,606.00)
1241-1-000001-002101-000005	Silla secretarial	(3,034.56)
1241-1-000001-003110-000036	sillón ejecutivo respaldo alto	(1,667.50)
1241-1-000001-004120-000023	Ventilador 18 pulgadas	(440.45)
1241-1-000001-009912-000003	Copiadora Kyocerakm s-xvn09172	(14,570.00)
1241-1-000003-000923-000022	1/4 multifuncional Epson L355 33PPM N 15PPM C	(41,503.77)
1241-1-000003-000923-000026	1/4 Impresora HP P1102W	(9,611.62)
1241-1-000003-001100-000023	2/7 Teclado Microsoft Surface	(1,442.99)
1241-1-000003-001300-000044	Impres.laserj. S-CNB9278115	(1,865.00)
1241-1-000003-001310-000012	Impresora Laserjet Hp Enterprise 600 M602N Ecosmart	(25,670.80)
1241-1-000003-001312-000001	No break exigo	(2,075.24)
1241-1-000003-001320-000083	Pc c/mon s-pe16h9nq102333	(7,245.00)
1241-1-000003-002100-000042	Computadora S-24047303	(9,462.60)
1241-1-000009-001310-000001	Copiadora e Impresora monocromática con escaner	(15,500.00)
1241-1-511009-000009-000911-000022	1/15 silla plegable metálica en vinil negro	(23,548.00)
1241-1-511009-000009-000911-000038	1/10 silla operativa con respaldo	(42,772.68)
1241-1-511009-000009-000911-000048	1/10 guillotina swingline 12"base de madera	(17,226.00)
1241-1-511009-000911-000022	20/21 silla semi ejecutiva c/asiento	(3,496.74)
1241-3-515007-000002-001000-000003	Impresora Multifuncional Laser monocromática Kyocera	(19,372.00)
1241-3-515009-000009-000911-000021	1/3 Proyector powerlite s39l	(22,800.96)
1241-3-515009-000009-000911-000024	1/8 impresora multifuncional 4150	(39,260.20)
1241-3-515009-000009-000911-000033	1/9 Hp Scanjet Pro 3000 S3	(89,431.36)
1241-3-515009-000911-000015	Impresora Matrical Epson	(15,678.00)
1241-3-515009-000923-000001	19pz No breack CDP	(66,499.99)
1244-1-000001-001320-000008	Chevrolet tornado mod-2008	(117,469.00)
1244-1-000009-009912-000003	Motocicleta S-JCOE99620388	(37,485.00)
1244-1-000009-009912-000007	Moto Kawasaki S-MD2JNS3Z69VD03003	(26,500.00)
1244-1-000009-009913-000023	Colorado S-1GCCS139X98154561	(247,740.00)
1246-3-004100-000006	Cargador Frontal Caterpillar	(120,000.00)
1246-3-004120-000023	Internacional modelo 2003	(455,000.00)
1246-3-004120-000028	Camión compactador internacional mod 2003	(739,625.00)
1246-7-567007-000004-001200-000019	Motosierra stil 170	(8,700.00)
1246-9-569009-000915-000001	Maquina remolcable utilizada en limpieza de playas	(286,418.15)
1246-9-569009-000915-000003	14 contenedores metálicos	(333,032.04)
1246-9-569009-000915-000004	15 contenedores metálicos	(356,820.04)
1246-9-569009-000915-000005	23 contenedores metálicos	(1,094,248.12)
2112-1-000009-000912-000324	SPO830427DQ1 Seguros el Potosí SA	(846,298.96)
2112-1-002151-000002-000002	Adefas Ant 2010	(249,884.40)
2117-1-000001-000001-000057-000002	365-379 Retenciones pensión alimenticia (sindicato)	(248,362.13)
2117-1-000001-000001-000059-000001	272-372 Fonacot (confianza)	(38,066.65)
2117-1-000001-000001-000059-000002	272 Fonacot (sindicato)	(141,991.17)
2117-1-000001-000001-000061-000002	916 Xtunomina (sindicato)	(13,672.91)
2117-1-000001-000001-001018	392- Stasan Uniformes	(6,300.00)
2117-1-000002-000001-000001	205, 233 Aportación fideicomiso (cuenta corriente) global	(189,230.61)
2161-1-000001	Fondos en garantía a corto plazo	(117,775.57)
2161-1-000002	Cancelación por pago incorrecto	(12,416.00)
2161-1-000003-002022-000006	[redacted] 008-002-007-016-001	(86,958.00)
2161-1-000003-002022-000007	[redacted] 008-002-002-007-016-001	(69,244.00)
2162-2-000003-000001	Cemento y mortero	(243,855.00)

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
2162-2-000003-000004	Tinacos	(262,162.00)
2162-2-000003-000005	Venta de pollos a bajo costo	(65,999.92)
2162-2-000003-000007	Sillas	(16,704.00)
2162-2-000012-000008	Pavim. Bach.Iraguato Tech El Molino	(173,190.04)
2162-2-000012-000010	Centro de Barrio (polideportivo de San Pedro)	(499,144.19)
2162-2-000012-000919-000001	Con Invies Plan emergente vivienda 2017	(637,150.00)
2162-2-000012-000919-000004-000004	Laminas	(59,448.92)
2162-2-000012-000919-000004-000006	Pintura	(49,095.00)
5115-1-154011-000004-000912-000029	Ayuda Habitación de Eventual	(101,621.52)
7261-7-000001-000001-000912-000001	Moneda Nacional cta. 0268747686 a cta. Sueldos 0111016787	(157,962.82)
Total		($10,593,533.65)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-13-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación
Se comprobó que los servidores públicos del Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, cumplieron oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 Bis I fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 inciso b), 5, 23, 24, 32 y 33 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $3,030,000.00. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
D0000011	15/01/2024	2,800.00	Pago de becas Sindicato mes de enero 2023	5242 Becas	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000015	15/02/2024	2,800.00	Pago de becas Sindicato mes de febrero 2023	5242 Becas	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
DV0000001	10/04/2024	510,400.00	servicio de arrendamiento de baños portátiles para semana santa	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5132 Servicios de Arrendamiento
DNO0000002	15/04/2024	2,800.00	Pago de becas Sindicato mes de marzo 2023	5242 Becas	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000007	15/09/2024	2,800.00	Pago de becas Sindicato mes de abril 2023	5242 Becas	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000013	15/10/2024	2,800.00	Pago de becas Sindicato mes de mayo 2023	5242 Becas	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000017	15/11/2024	2,800.00	Pago de becas Sindicato mes de mayo 2023	5242 Becas	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000025	15/12/2024	2,800.00	Pago de becas Sindicato mes de mayo 2023	5242 Becas	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
IA0000016	20/03/2024	2,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera	4211 Participaciones	4213 Convenios
IA0000008	11/09/2024	500,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera	4211 Participaciones	4213 Convenios
Total		$3,030,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo

establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-15-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Navolato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de $83,447,262.27; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Con Observación
Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $3,735,623.94 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetada por importe de $3,735,623.94, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	64,844,968.40	25,044,179.00
2. Pasivos de Corto Plazo	68,580,592.34	14,866,669.93
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$3,735,623.94**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	34,196.17	0.00
1112	Bancos/Tesorería	32,791,961.05	2,970,907.09
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	13,801,328.88	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	102,616.00	0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(841,706.28)	19,965,266.10
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	12,925,246.00	329,381.81
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(48,327.17)	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,803,206.36	1,450,192.61
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,276,447.39	328,431.39
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 2)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$64,844,968.40**	**$25,044,179.00**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de $50,563.13, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.
Nota 2): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $634,474.57, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	(7,689.52)	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	26,985,430.94	1,150,120.52
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	4,468,799.39	1,350,907.23
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	483,957.36	1,172,939.01
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,554,505.44	5,773,798.43
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	58,384.52	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,446,943.60	5,418,904.74
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	1,190,426.34	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,625,843.45	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(219,180.03)	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	4,993,170.85	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$68,580,592.34**	**$14,866,669.93**

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	$3,735,623.94	$0.00	$3,735,623.94	-

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-16-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $35,762,868.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000002-000001-000001	Banorte, S.A.	0561565376	1,100,511.58
1112-1-000003-000001-000003	BBVA México, S.A.	0195904773	1,826.42
1112-1-000003-000001-000005	BBVA México, S.A.	0110693200	9,031.35
1112-1-000003-000001-000008	BBVA México, S.A.	0111191047	819,243.00
1112-1-000003-000001-000010	BBVA México, S.A.	0111190768	343.15
1112-1-000003-000001-000011	BBVA México, S.A.	0111190636	636,029.51
1112-1-000003-000001-000012	BBVA México, S.A.	0111327992	330.12
1112-1-000003-000001-000017	BBVA México, S.A.	0112603276	7,196,737.23
1112-1-000003-000001-000020	BBVA México, S.A.	0112603055	322,683.42
1112-1-000003-000001-000026	BBVA México, S.A.	0113055396	87,719.60
1112-1-000003-000001-000029	BBVA México, S.A.	0113592294	7.43
1112-1-000003-000001-000030	BBVA México, S.A.	0113593924	12,677.95
1112-1-000003-000001-000037	BBVA México, S.A.	0114609522	28,474.95
1112-1-000003-000001-000038	BBVA México, S.A.	0114687426	3,884.42
1112-1-000003-000001-000041	BBVA México, S.A.	0115952581	1,682,992.73
1112-1-000003-000001-000044	BBVA México, S.A.	0117927053	81,103.65
1112-1-000003-000001-000047	BBVA México, S.A.	0119219218	9,529.52
1112-1-000003-000001-000048	BBVA México, S.A.	0119733272	0.00
1112-1-000003-000001-000049	BBVA México, S.A.	0119733221	0.00

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000003-000001-000050	BBVA México, S.A.	0122192845	20,251,008.17
1112-1-000003-000001-000051	BBVA México, S.A.	0122484730	0.00
1112-1-000003-000001-000052	BBVA México, S.A.	0122192799	547,826.85
1112-1-000003-000909-000002	BBVA México, S.A.	0114350405	34,188.10
1112-1-000003-000911-000010	BBVA México, S.A.	0119733396	0.00
1112-1-000003-000911-000011	BBVA México, S.A.	0122192519	43,262.97
1112-1-000003-000912-000009	BBVA México, S.A.	0119733450	0.00
1112-1-000003-000912-000010	BBVA México, S.A.	0122192675	1,352,748.20
1112-1-000003-000915-000002	BBVA México, S.A.	0450712825	1,331,705.83
1112-1-000003-000915-000003	BBVA México, S.A.	0114336895	209,001.99
Total			**$35,762,868.14**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, constatándose que fueron registrados los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no se reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza y que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones, ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hubieran caucionado el manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que omiten fianzas de tres funcionarios públicos que manejaron recursos públicos durante el periodo de 01 de enero al 31 de octubre de 2024, los cuales a continuación se detallan:

No.	Nombre funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
			Del	Al
1	[redacted]	[redacted]	01 de enero de 2024	28 de febrero de 2024
2	[redacted]	[redacted]	29 de febrero de 2024	31 de octubre de 2024
3	[redacted]	[redacted]	01 de enero de 2024	17 de septiembre de 2024

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-18-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada
Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, observándose que la conciliación bancaria de la cuenta número 0122192845 de Banco BBVA México, S.A., al 31 de diciembre de 2024, no coincide con el saldo reflejado en la relación analítica, la cual presenta la siguiente diferencia:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo en libros al 31/12/2024		Diferencia
				S/Relación Analítica	S/Conciliación Bancaria	
1112-1-000003-000001-000050	BBVA México, S.A.	0122192845	Chequera 260 Participaciones 2024	$20,251,008.17	$7,251,008.17	$13,000,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000019 de fecha 31 de enero de 2025, en la que registran la corrección del registro duplicado del importe de $13,000,000.00 en la cuenta 1112-1-000003-000001-000050 Chequera 260 cta. 0122192845, se analizó la documentación anexa a la respuesta, comprobándose que dicho importe corresponde al anticipo extraordinario a cuenta de participaciones recibido por el Municipio durante el mes de diciembre de 2024, el cual se había registrado en pólizas IA0000064 y DO0000017, ambas de fecha 13 de diciembre de 2024, existiendo duplicidad en el registro de dicho importe; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122192519 del Banco BBVA México, S.A., en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron

exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122192675 del Banco BBVA México, S.A., en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación
Se comprobó que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122192519 del Banco BBVA México, S.A., y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, por importe de $43,262.97, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería, en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122192675 del Banco BBVA México, S.A., y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, por importe de $1,352,748.20, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería, en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $3,027,483.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $2,612,492.25 y los abonos por importe de $414,991.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1123-1-000001-000910-000001-688492	[redacted]	30,000.00	30,000.00
1123-1-000001-000910-000001-688493	[redacted]	50,000.00	50,000.00

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1123-1-000001-000910-000001-688494	[redacted]	80,000.00	80,000.00
1123-1-000001-000910-000001-688495	[redacted]	30,000.00	30,000.00
1123-1-000001-000910-000001-688496	[redacted]	50,000.00	50,000.00
1123-1-000001-000910-000001-688498	[redacted]	80,000.00	80,000.00
1123-1-000001-000910-000001-688706	[redacted]	80,000.00	80,000.00
1123-1-000001-000910-000002-688443	[redacted]	8,000.00	0.00
1123-1-000001-000910-000002-689014	[redacted]	6,000.00	0.00
1123-1-000003-000382	[redacted]	25,000.00	14,991.00
1123-1-000007-000002	Dirección de Desarrollo Social	72,896.61	0.00
1123-1-000007-000013	Gobierno del Estado ZOFEMAT	185,822.25	0.00
1123-1-000007-000058	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato-JAPAN	1,909,773.39	0.00
1123-1-000008-000001-000048	[redacted]	5,000.00	0.00
Totales		**$2,612,492.25**	**$414,991.00**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001 Por Préstamos Personales, se detectó que registran cargos por importe de $400,000.00, por concepto de préstamos personales a Síndico Procurador y Regidores, los cuales fueron recuperados al 31 de diciembre de 2024, vía nómina de sueldos; sin embargo, se observa que indebidamente realizaron préstamos personales con cargo al erario público a integrantes del H. Ayuntamiento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Puesto	Póliza			Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Código	Nombre del deudor		Número	Fecha	Importe	Transferencia Fecha de cobro	Núm. de cuenta
1123-1-000001-000910-000001-688492	[redacted]	[redacted]	EC40000155	11/03/2024	30,000.00	827126 11/03/2024	0122484730
1123-1-000001-000910-000001-688493	[redacted]		EC40000010	01/03/2024	50,000.00	761721 01/03/2024	0122484730
1123-1-000001-000910-000001-688494	[redacted]		EC40000014	01/03/2024	80,000.00	811730 01/03/2024	0122484730
1123-1-000001-000910-000001-688495	[redacted]		EC40000013	01/03/2024	30,000.00	761673 01/03/2024	0122484730
1123-1-000001-000910-000001-688496	[redacted]		EC40000012	01/03/2024	50,000.00	761689 01/03/2024	0122484730
1123-1-000001-000910-000001-688498	[redacted]		EC40000009	01/03/2024	80,000.00	761737 01/03/2024	0122484730
1123-1-000001-000910-000001-688706	[redacted]		EC40000015	01/03/2024	80,000.00	761640 01/03/2024	0122484730
Total					**$400,000.00**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-25-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000002-688443 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $8,000.00, por concepto de préstamo a personal eventual, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Núm. de cuenta
EC40000496	19/03/2024	8,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado eventual el cual se descontará vía nómina	524150 19/03/2024	0122484730
Totales		$8,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$8,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-26-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo personal a trabajador eventual, sin haberlo recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024, además de que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-26-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000002-689014 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $6,000.00, por concepto de préstamo a personal eventual, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Núm. de cuenta
EC40000518	19/03/2024	6,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado eventual el cual se descontará vía nómina	570402 19/03/2024	0122484730
Totales		$6,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$6,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-27-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo personal a trabajador eventual, sin haberlo recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2024, además de que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-27-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000003-000382 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $25,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $14,991.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado ni comprobado un importe de $10,009.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Núm. de cuenta
EC40000055	19/11/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar noviembre 2024 en su carácter [redacted]	804735 19/11/2024	0122484730
DQ0000003	03/12/2024	0.00	5,000.00	comprobación de la póliza EC4-55 de noviembre del 2024, por el depósito el día 03 de diciembre 2024.		
EC90000009	06/12/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar diciembre 2024 en su carácter de [redacted]	363687 06/12/2024	0112603276
DQ0000027	18/12/2024	0.00	5,000.00	comprobación de la póliza EC9-9 De diciembre del 2024, por la comprobación de gastos al C. [redacted], en su carácter de director de Asuntos jurídicos.		
EC90000040	18/12/2024	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de [redacted], publicación en periódico oficial del estado de Sinaloa.	949897 18/12/2024	0112603276
DQ0000026	31/12/2024	0.00	4,991.00	comprobación de la póliza EC9-40 De diciembre del 2024, por la comprobación de gastos al [redacted], en su carácter de [redacted]		
EC90000051	23/12/2024	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar en su carácter de [redacted]	10347 23/12/2024	0112603276
Totales		**$25,000.00**	**$14,991.00**			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		**$10,009.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-28-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $10,009.00 (diez mil nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-28-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000007-000002 Dirección de Desarrollo Social, se detectó que registran cargo por importe de $72,896.61, por concepto de responsabilidades de la C. [redacted], auxiliar de caja de la Dirección de Ingresos, por diferencias en el cobro de ingresos del día 13 de febrero de 2024, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro; además, se observa el registro contable incorrecto, ya que debió registrarse en la subcuenta 1123-1-000002 Por Responsabilidades, identificando el nombre el deudor, en este caso, la C. [redacted], derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
IA0000008	13/02/2024	72,896.61	0.00	Ingresos del día 13 de febrero de 2024.
Totales		$72,896.61	$0.00	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$72,896.61		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo,

30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-29-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $72,896.61 (setenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por diferencias en el cobro de ingresos del día 13 de febrero de 2024, que no fueron depositados por la [redacted], el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-29-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000007-000013 Gobierno del Estado de ZOFEMAT, se detectó que registran cargos por importe de $185,822.25, por concepto de transferencias bancarias a favor de Gobierno del Estado, derivado del ingreso captado del recurso ZOFEMAT pendiente de reintegrar al Municipio de Navolato, Sinaloa, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
EK0000003	21/11/2024	21,788.08	0.00	Pago ZOFEMAT correspondiente al mes de octubre 2024.	027181170	0450712825 21/11/2024
EK0000002	04/12/2024	164,034.17	0.00	Pago ZOFEMAT correspondiente al mes de noviembre 2024.	081888151	0450712825 04/12/2024
Totales		$185,822.25	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$185,822.25				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DO0000021 de fecha 09 de abril de 2025, en la cual registran el depósito del importe de $185,822.25, correspondiente al ingreso de ZOFEMAT de los meses de octubre y noviembre de 2024, anexan estado de cuenta bancario de la cuenta número 0114336895 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, donde se refleja el depósito el día 09 de abril de 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000007-000058 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, se detectó que registran cargo por importe de $1,909,773.39, por concepto de préstamo otorgado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, para solventar pago de nómina a personal y consumo de energía eléctrica, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Impuesto Predial Rústico, el cual es improcedente, toda vez que no corresponde a inversión pública en el medio rural; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los objetivos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Importe		Transferencia Fecha de cobro	Núm. de cuenta
ER20000001	12/11/2024	1,909,773.39	Préstamo otorgado a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado para solventar pago de nómina a personal y consumo de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad.	12/11/2024	0114350405 I.P.R.
Total		$1,909,773.39			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-31-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,909,773.39 (un millón novecientos nueve mil setecientos setenta y tres pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber otorgado préstamo a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, con recurso del Impuesto Predial Rústico, el cual no se destinó para el fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-31-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000008-000001-000048 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de anticipo de aguinaldo a empleada sindicalizada, observándose que es improcedente, toda vez que no está estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno del Municipio de Navolato y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Navolato; además, no se ha recuperado al 31 de diciembre de 2024; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. de cuenta
EC40000115	31/07/2024	5,000.00	0.00	Anticipo de aguinaldo 2024 a empelada sindicalizada	643061 31/07/2024	BBVA México S.A. 0122484730
Totales		$5,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		$5,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX, 3, 4 fracción V y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-32-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo de aguinaldo, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-32-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $756,707.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normatividad aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1131-1-000001-000001-000457[redacted], se detectó que registran cargos por importe de $756,707.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. de cuenta
EC90000067	14/02/2024	108,101.00	0.00	Anticipo a proveedor	796073 14/02/2024	BBVA México S.A. 0112603276
EC90000068	14/02/2024	108,101.00	0.00	Anticipo a proveedor	795234 14/02/2024	BBVA México S.A. 0112603276
EC90000069	14/02/2024	108,101.00	0.00	Anticipo a proveedor	794636 14/02/2024	BBVA México S.A. 0112603276
EC90000070	14/02/2024	108,101.00	0.00	Anticipo a proveedor	794197 14/02/2024	BBVA México S.A. 0112603276
EC90000071	14/02/2024	108,101.00	0.00	Anticipo a proveedor	793698 14/02/2024	BBVA México S.A. 0112603276
EC90000072	14/02/2024	108,101.00	0.00	Anticipo a proveedor	793359	BBVA México S.A.

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. de cuenta
					14/02/2024	0112603276
EC90000073	14/02/2024	108,101.00	0.00	Anticipo a proveedor	792962 14/02/2024	BBVA México S.A. 0112603276
Totales		$756,707.00	$0.00			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2024		$756,707.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-33-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $756,707.00 (setecientos cincuenta seis mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-33-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.navolato.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventarios de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de $1,729,873.76; asimismo, se observa que el Municipio omitió proporcionar el inventario de bienes inmuebles, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detalla:

Codificación Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	Balanza de Comprobación	Libro de Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	$197,558,253.39	$195,828,379.63	$1,729,873.76

Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Ubicación	Saldo al 31/12/2024 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto		
1231-1-000001-000001	Terrenos	Panteón de Navolato sup. 4-23-9	$916,032.00
1231-2-000001-000002	Terrenos	Terreno basurón Navolato	20,000.00
1231-2-000001-000011	Terrenos	Terreno para Centro de Barrio Polideportivo de San Pedro	3,430,000.00
1231-2-000001-000012	Terrenos	Terreno de construcción de la Central Camionera	1,200,000.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-34-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Navolato, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

"Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $33,352,487.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $15,761,276.04 y los abonos por importe de $17,591,211.91, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1 000001-000001-000038	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	232,264.22	277,920.91
2117-1-000001-000001-000055-000001	51 - I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza (cta. corriente)	2,650,441.99	2,780,413.09
2117-1-000001-000001-000055-000002	51 - I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Sindicato (cta. corriente)	2,051,910.08	1,880,109.38
2117-1-000001-000001-000055-000003	51 - I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Eventual (cta. corriente)	1,315,865.56	1,274,562.86
2117-1-000001-000001-000055-000004	51 - I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Colectores (cta. corriente)	46,701.78	26,312.47
2117-1-000001-000001-000056-000001	52 - I.M.S.S. (Confianza)	782,942.47	1,174,455.18
2117-1-000001-000001-000056-000002	52 - I.M.S.S. (Sindicato)	592,533.78	841,222.63
2117-1-000001-000001-000056-000003	52 - I.M.S.S. (Eventual)	608,390.63	940,018.76
2117-1-000001-000009-001220	51 - I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos (Fondo IV)	5,139,360.16	5,423,993.70
2117-1-000001-000009-001221	52 - I.M.S.S. (Fondo IV)	1,575,160.16	2,259,178.67
2117-1-000001-000018-000909-000002	2% Congreso del Estado Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (SVIFC)	611,312.21	532,934.00
2117-1-000011-000001	Retención ISR 1.25 Proveedores corriente	154,393.00	151,590.26
2117-1-000011-000002	Retención ISR 1.25 Proveedores	0.00	28,500.00
Total		**$15,761,276.04**	**$17,591,211.91**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-0000001-000038 I.S.R. Sobre Sueldos Asimilables a Salarios, por importe de $277,920.91 y 2117-1-000001-000001-0000055-000004 ISPT I.S.R. Sobre Sueldos Colectores (cta. corriente), por importe de $26,312.47, sumando un total de $304,233.38, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $44,967.25, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1 000001-000001-000038 ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	2117-1-000001-000001-000055-000004 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Colectores (Cta. Corriente)	Total Retenciones I.S.R. por Asimilados a Salarios	Pago efectuado s/declaración	Impuesto pendiente de enterar
Diciembre	$39,967.10	$5,000.15	$44,967.25	$0.00	$44,967.25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PE-36-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $44,967.25 (cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 25/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-36-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000055-000001 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Confianza (cta. corriente), por importe de $2,780,413.09, 2117-1-000001-000001-000055-000002 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Sindicato (cta. corriente), por importe de $1,880,109.38, 2117-1-000001-000001-000055-000003 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Eventual (cta. corriente), por importe de $1,274,562.86 y 2117-1-000001-000009-001220 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos (Fondo IV), por importe de $5,423,993.70, sumando un

total de $11,359,079.03, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de $2,134,133.57, correspondientes a los meses de febrero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detallan a continuación:

Mes/2024	2117-1-000001-000001-000055-000001 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza (cta. corriente)	2117-1-000001-000001-000055-000002 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Sindicato (cta. corriente)	2117-1-000001-000001-000055-000003 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Eventual (cta. corriente)	2117-1-000001-000009-001220 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos (Fondo IV)	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/declaración	Impuesto pendiente de enterar
Febrero	269,931.18	148,668.12	211,281.21	354,422.11	984,302.62	961,409.00	22,893.62
Abril	239,820.10	135,280.98	208,077.47	408,991.11	992,169.66	989,868.00	2,301.66
Mayo	73,971.53	95,703.74	56,696.87	340,211.17	566,583.31	549,173.00	17,410.31
Octubre	70,173.54	95,836.47	44,620.91	367,153.68	577,784.60	576,748.00	1,036.60
Noviembre	83,833.83	96,123.33	45,036.03	355,794.59	580,787.78	572,988.00	7,799.78
Diciembre	1,205,245.93	607,754.67	70,043.37	1,475,846.63	3,358,890.60	1,276,199.00	2,082,691.60
Totales	**$1,942,976.11**	**$1,179,367.31**	**$635,755.86**	**$3,302,419.29**	**$7,060,518.57**	**$4,926,385.00**	**$2,134,133.57**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PE-37-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $2,134,133.57 (dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos 57/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a los meses de febrero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-37-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000056-0000001 IMSS (confianza), por importe de $1,174,455.18, 2117-1-000001-000001-000056-000002 IMSS (Sindicato), por importe de $841,222.63, 2117-1-000001-000001-000056-000003 IMSS (Eventual), por importe de $940,018.76 y 2117-1-000001-000009-001221 IMSS (Fondo IV), por importe de $2,259,178.67, sumando un total de $5,214,875.24, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma, por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $3,065,019.18, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2024. Se detallan continuación:

Periodo/2024	2117-1-0000001-0000001-000056-000001 I.M.S.S. (Confianza)	2117-1-0000001-0000001-000056-000002 I.M.S.S. (Sindicato)	2117-1-0000001-0000001-000056-000003 I.M.S.S. (Eventual)	2117-1-0000001-0000009-001221 I.M.S.S. (Fondo IV)	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe pendiente de enterar
1er. Bimestre	198,985.66	140,246.58	155,719.48	353,069.73	848,021.45	629,268.04	218,753.41
2do. Bimestre	190,098.42	100,685.05	153,888.34	360,523.13	805,194.94	639,115.80	166,079.14
3ro. Bimestre	181,648.82	140,929.42	153,888.34	376,855.28	853,321.86	643,443.71	209,878.15
4to. Bimestre	185,768.00	143,079.76	152,515.28	383,293.27	864,656.31	192,488.06	672,168.25
5to. Bimestre	191,049.01	141,761.13	153,042.88	385,938.91	871,791.93	21,681.84	850,110.09
6to. Bimestre	226,905.27	174,520.69	170,964.44	399,498.35	971,888.75	23,858.61	948,030.14
Totales	**$1,174,455.18**	**$841,222.63**	**$940,018.76**	**$2,259,178.67**	**$5,214,875.24**	**$2,149,856.06**	**$3,065,019.18**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PE-38-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $3,065,019.18 (tres millones sesenta y cinco mil diecinueve pesos 18/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-38-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000011-000001 Retención ISR 1.25 Proveedores corriente, por importe de $151,590.26 y 2117-1-000011-000002 Retención ISR 1.25 Proveedores, por importe de $28,500.00, sumando un total de $180,090.26, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 40 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 41 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000001-000018-000909-000002 2% Congreso del Estado Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (SVIFC), por importe de $532,934.00, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, con la denominación "2% de Obra para el Congreso", cuenta bancaria número 0113592294 del banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 43 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, puso a disposición del público en general, en su portal electrónico https://navolato.gob.mx/retencion, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 44 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de $3,881,666.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6779, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $241,839,940.91, seleccionando para su revisión un monto de $117,739,682.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $75,980,776.10 y abonos por importe de $41,758,906.30, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3252 Cambios por Errores Contables

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, registró afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un monto de $508,875.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a correcciones de omisiones, así como a registros contables extemporáneos, comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $56,049,959.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	4,486,764.06	4,486,764.06	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	47,999,010.39	47,999,010.39	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	3,564,184.59	3,564,184.59	100.00
Totales		**$56,049,959.04**	**$56,049,959.04**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 47 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $4,486,764.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de $47,999,010.39, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un monto de $3,564,184.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $556,370,872.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Código	Cuenta Contable Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4211	Participaciones	338,052,570.27	338,052,570.27	100.00
4212	Aportaciones	196,904,093.00	196,904,093.00	100.00
4213	Convenios	21,414,209.00	21,414,209.00	100.00
Totales		**$556,370,872.27**	**$556,370,872.27**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de $338,052,570.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que correspondan a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de $196,904,093.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820911	61,140,965.00	61,140,965.00	100.00
4212-8-820912	135,763,128.00	135,763,128.00	100.00
Totales	**$196,904,093.00**	**$196,904,093.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un monto de $21,414,209.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan a los recursos de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se hayan acordado con el Municipio, que los recursos se hayan depositado íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830838	Convenio de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	1,416,082.50	1,416,082.50	100.00
4213-8-835239	Apoyo JAPAN	998,126.50	998,126.50	100.00
4213-8-835240	Pago de Aguinaldo	19,000,000.00	19,000,000.00	100.00
Totales		**$21,414,209.00**	**$21,414,209.00**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4213-8-835240 Pago de Aguinaldo 2024, se detectó que en póliza de ingreso IA0000064 de fecha 13 de diciembre 2024, registran ingresos provenientes de Gobierno del Estado de Sinaloa, para pago de aguinaldo del ejercicio fiscal 2024, por importe de $13,000,000.00, observándose que omiten el convenio celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Navolato, Sinaloa, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), emitido por el Municipio.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-52-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de $238,916,666.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	114,088,757.51	114,088,757.51	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,278,684.40	17,278,684.40	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	40,314,437.78	40,314,437.78	100.00
5114	Seguridad Social	14,560,687.25	14,560,687.25	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	52,674,099.81	52,674,099.81	100.00
Totales		**$238,916,666.75**	**$238,916,666.75**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $114,088,757.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir

erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Sin Observación
Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 03 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Con Observación
Al verificar que los pagos al personal por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias, realizados por el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de sueldos y otras prestaciones, se hayan apegado a los montos establecidos en el Tabulador de sueldos autorizado, el cual forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, para el ejercicio fiscal 2024, observándose que el Municipio efectuó pagos superiores a lo establecido en dicho Tabulador a funcionarios de primer nivel como son: Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por importe de $245,884.38, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones de los trabajadores.

A continuación, se detalla el comparativo mensual de las percepciones pagadas observadas al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, contra el Tabulador de Sueldos autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024:

Categoría	Percepciones Mensuales						Percepciones s/Tabulador de Sueldos	Percepciones mensuales pagadas en Exceso
	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Total Percepción Mensual		
Presidente Municipal	$7,467.90	$746.80	$746.80	$12,823.92	$30,066.62	$51,852.04	$50,030.00	$1,822.04
Síndico Procurador	7,467.90	746.80	746.80	12,823.92	8,331.62	30,117.04	28,295.00	1,822.04
Regidor	7,467.90	746.80	746.80	12,823.92	3,446.04	25,231.46	23,409.41	1,822.05

A continuación, se detalla el comparativo quincenal de las percepciones pagadas observadas al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, contra el Tabulador de sueldos quincenal autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024:

Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
			Quincena	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Total Percepción Quincenal (A)		
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
1017340	Urrea Pérez Margoth	Presidente Municipal	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	15,033.31	25,926.02	25,015.00	911.02
22687892	Castro López Francisco	Regidor	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	1	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	4,165.81	15,058.52	14,147.50	911.02
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
1017340	Urrea Pérez Margoth	Presidente Municipal	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	15,033.31	25,926.02	25,015.00	911.02
22687892	Castro López Francisco	Regidor	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	1,723.02	12,615.73	11,704.71	911.02
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	2	3,733.95	373.40	373.40	6,411.96	4,165.81	15,058.52	14,147.50	911.02
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07

Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
			Quincena	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Total Percepción Quincenal (A)		
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
1017340	Urrea Pérez Margoth	Presidente Municipal	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22687892	Castro López Francisco	Regidor	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	3	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
1017340	Urrea Pérez Margoth	Presidente Municipal	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22687892	Castro López Francisco	Regidor	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	4	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocio	Regidor	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	5	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	6	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07

Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
			Quincena	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Total Percepción Quincenal (A)		
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	7	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	8	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocio	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	9	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocio	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07

Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
			Quincena	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Total Percepción Quincenal (A)		
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	10	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	11	2,987.16	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	11,905.99	11,704.71	201.28
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	11	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	12	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	13	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07

Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
			Quincena	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Total Percepción Quincenal (A)		
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	14	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	15	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	16	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	17	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07

Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
			Quincena	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Total Percepción Quincenal (A)		
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	18	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	19	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	20	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
22688226	Cruz Carrasco Ana María	Regidora	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidora	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidora	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	21	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
22687315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidora	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07

Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Categoría	Percepciones quincenales							Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
			Quincena	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Total Percepción Quincenal (A)		
22688226	Cruz Carrasco Ana María	Regidora	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidora	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidora	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	22	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
22687315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidora	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688226	Cruz Carrasco Ana María	Regidora	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidora	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidora	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	23	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
22687315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidora	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688226	Cruz Carrasco Ana María	Regidora	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidora	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidora	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22689232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	1,252.92	12,652.78	11,704.71	948.07
22687364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	14,563.21	25,963.07	25,015.00	948.07
22688624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	24	3,733.95	373.40	373.40	6,919.11	3,695.71	15,095.57	14,147.50	948.07
Totales				$973,814.16	$97,457.40	$97,457.40	$1,794,730.41	$715,428.24	$3,678,887.61	$3,433,003.23	$245,884.38

Los pagos de los funcionarios detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Código	Nombre del funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 Gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	1	ESU-35 16/01/2024	16/01/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
1017340	Urrea Pérez Margoth	Presidente Municipal	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
22687892	Castro López Francisco	Regidor	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	1	D-010 15/01/2024	15/01/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	2	ESU-16 01/02/2024	01/02/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
1017340	Urrea Pérez Margoth	Presidente Municipal	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
22687892	Castro López Francisco	Regidor	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	2	D-013 30/01/2024	31/01/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	3	ESU-87 16/02/2024	16/02/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
1017340	Urrea Pérez Margoth	Presidente Municipal	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
22687892	Castro López Francisco	Regidor	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	3	D-014 15/02/2024	14/02/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	4	ESU-06 01/03/2024	01/03/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
1017340	Urrea Pérez Margoth	Presidente Municipal	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
22687892	Castro López Francisco	Regidor	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	4	D-017 28/02/2024	29/02/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	5	D-028 15/03/2024	14/03/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024

Código	Nombre del funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 Gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	6	D-031 30/03/2024	26/03/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	7	ESU-97 29/04/2024	15/04/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	8	DNO-5 30/04/2024	30/04/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	9	DNO-1 15/05/2024	15/05/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	10	DNO-5 31/05/2024	31/05/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22687923	Morales Gastelum Treicy	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024

Código	Nombre del funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 Gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22689069	Mancillas Atienzo Alejandro	Regidor	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	11	DNO-1 15/06/2024	14/06/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	12	ESU-30 01/07/2024	01/07/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	12	DNO-4 30/06/2024	28/06/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	13	ESU-166 16/07/2024	16/07/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	13	D-014 15/07/2024	15/07/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	14	ESU-14 01/08/2024	01/08/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	14	D-018 31/07/2024	31/07/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	15	ESU-105 16/08/2024	16/08/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	15	D-012 15/08/2024	16/08/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	16	ESU-27 02/09/2024	02/09/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024

Código	Nombre del funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 Gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	16	D-016 31/08/2024	30/08/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	17	ESU-89 17/09/2024	17/09/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	17	D-003 15/09/2024	13/09/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	18	ESU-44 02/10/2024	02/10/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	18	D-012 30/09/2024	30/09/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	19	ESU-107 16/10/2024	16/10/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	19	D-012 15/10/2024	15/10/2024
1017337	Valenzuela Ramírez Ivette Celeste	Regidor	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22687789	Aguirre Meza Leonel	Regidor	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22688129	Morales Partida Rafael Alexis	Regidor	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22688493	Ramírez Esqueda Magdalena	Regidor	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	20	ESU-203 31/10/2024	31/10/2024
22688495	Barraza Beltrán Alba Patricia	Regidor	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22688496	Verastica Medina Myrna Rocío	Regidor	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22688706	García Bojórquez Gladys Margery	Regidor	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22687892	Castro López Francisco	Presidente Municipal	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22688492	Valenzuela Luna Cesar Armando	Síndico Procurador	20	D-016 30/10/2024	31/10/2024
22688226	Cruz Carrasco Ana María	Regidora	21	ESU-99 15/11/2024	19/11/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	21	ESU-307 15/11/2024	19/11/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	21	ESU-339 15/11/2024	19/11/2024
22689143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidora	21	ESU-260 15/11/2024	19/11/2024
22689144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	21	ESU-420 15/11/2024	19/11/2024
22689179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidora	21	ESU-71 15/11/2024	20/11/2024
22689180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	21	ESU-113 15/11/2024	19/11/2024
22687364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	21	ESU-47 15/11/2024	25/11/2024
22688624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	21	ESU-23 15/11/2024	22/11/2024

Código	Nombre del funcionario	Categoría	Quincena	Referencia del Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 Gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
22687315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidora	22	ESU-1820 29/11/2024	02/12/2024
22688226	Cruz Carrasco Ana María	Regidora	22	ESU-1534 29/11/2024	29/11/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	22	ESU-1791 29/11/2024	02/12/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	22	ESU-1835 29/11/2024	29/11/2024
22689143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidora	22	ESU-1731 29/11/2024	02/12/2024
22689144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	22	ESU-1931 29/11/2024	02/12/2024
22689179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidora	22	ESU-1500 29/11/2024	02/12/2024
22689180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	22	ESU-1548 29/11/2024	02/12/2024
22689232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	22	ESU-1543 29/11/2024	02/12/2024
22687364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	22	ESU-1471 29/11/2024	03/12/2024
22688624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	22	ESU-1442 29/11/2024	02/12/2024
22687315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidora	23	D-018 15/12/2024	13/12/2024
22688226	Cruz Carrasco Ana María	Regidora	23	D-018 15/12/2024	13/12/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	23	ESU-22 16/12/2024	16/12/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	23	D-018 15/12/2024	13/12/2024
22689143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidora	23	ESU-40 16/12/2024	16/12/2024
22689144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	23	D-018 15/12/2024	13/12/2024
22689179	Castañeda Rodríguez Nohemí Yamel	Regidora	23	D-018 15/12/2024	13/12/2024
22689180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	23	ESU-42 16/12/2024	16/12/2024
22689232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	23	D-018 15/12/2024	13/12/2024
22687364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	23	D-018 15/12/2024	13/12/2024
22688624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	23	D-018 15/12/2024	13/12/2024
22687315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidora	24	D-031 30/12/2024	31/12/2024
22688226	Cruz Carrasco Ana María	Regidora	24	D-031 30/12/2024	31/12/2024
22688494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	24	ESU-603 31/12/2024	31/12/2024
22688498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	24	D-031 30/12/2024	31/12/2024
22689143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidora	24	ESU-596 31/12/2024	31/12/2024
22689144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	24	D-031 30/12/2024	31/12/2024
22689179	Castañeda Rodríguez Nohemí Yamel	Regidora	24	D-031 30/12/2024	31/12/2024
22689180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	24	ESU-598 31/12/2024	31/12/2024
22689232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	24	D-031 30/12/2024	31/12/2024
22687364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	24	D-031 30/12/2024	31/12/2024
22688624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	24	D-031 30/12/2024	31/12/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3 primer párrafo, 28 fracción IV, 59 fracción VII, 78 Bis C y 78 Bis F fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato para el Ejercicio 2024, contenido en el Decreto Municipal número 23,

publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-54-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $245,884.38 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos a funcionarios de primer nivel, por concepto de sueldos y otras prestaciones, por importes superiores a los montos establecidos en el tabulador de sueldos autorizado, el cual forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, para el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-54-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $17,278,684.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se hayan ajustado de acuerdo a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5112-1-122002 Sueldo Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario D0000024 de fecha 30 de diciembre de 2024, registran pago de nómina de personal eventual correspondiente el

periodo del 15 al 31 de diciembre de 2024, anexan nómina quincenal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y dispersión de nómina, observándose que omitió proporcionar los contratos de 43 trabajadores por medio de los cuales se formalizó la contratación del personal, mismos que deben contener los datos referentes al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario, jornada laboral, entre otros. A continuación, se detallan:

Núm.	Núm. Empleado	Nombre Empleado	Categoría	Departamento	Sueldo	Premio por Asistencia	Canasta Básica	Ayuda Habitación	Total Percepciones quincenales	Estatus
1	145	Acosta Gutiérrez Camila Janeth	Barrido Manual	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
2	2211	Alfaro Franco María De Los Ángeles	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
3	22688260	Amézquita Valdez Carlos Santiago	Peón	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
4	5031	Arcadia Pérez José Antonio	Chofer De Pipa	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	776.61	4,510.56	Solventado en evaluación de respuestas
5	22688294	Armenta Obeso Javier	Chofer	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	776.61	4,510.56	Solventado en evaluación de respuestas
6	22687463	Beltrán Bueno Olegario	Auxiliar de Limpieza Dautillos	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
7	1210	Benítez Vázquez Jesús Alonso	Operador de Volteo	Departamento de Supervisión y Construcción de Infraestructura Municipal	3,733.95	0.00	0.00	500.71	4,234.66	Solventado en evaluación de respuestas
8	22688349	Bueno Ramos Alicia	Afanadora	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
9	22688186	Burgos Angulo Yeni Guadalupe	Barrido Manual	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
10	22688167	Camargo Aranzubia Ana María	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
11	44	Castro Montoya Ignacio Alberto	Auxiliar de Recolección	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
12	22688943	Delgado Salazar Teodula Guadalupe	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
13	148	Félix Gallardo José Leandro	Auxiliar de Recolección	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
14	2019	García Hernández María Yesenia	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
15	22688937	García Sainz Klaudia Yanely	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
16	1033	Gastelum Flores Juan Antonio	Cuchara	Departamento de Supervisión Y Construcción De Infraestructura Municipal	3,733.95	0.00	0.00	500.71	4,234.66	Solventado en evaluación de respuestas
17	298	Gutiérrez Laguna Vidal	Operador de Tracto Camión	Departamento de Supervisión y Construcción de Infraestructura Municipal	3,733.95	0.00	0.00	370.16	4,104.11	Solventado en evaluación de respuestas
18	151	Hernández Cabanillas Verónica	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	
19	241	Hernández Soto José Fernando	Auxiliar de Topografía	Departamento de Supervisión y Construcción De Infraestructura Municipal	3,733.95	0.00	0.00	500.71	4,234.66	Solventado en evaluación de respuestas

Núm.	Núm. Empleado	Nombre Empleado	Categoría	Departamento	Sueldo	Premio por Asistencia	Canasta Básica	Ayuda Habitación	Total Percepciones quincenales	Estatus
20	22687435	Hernández Valdez María Cruz	Auxiliar de Limpieza	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
21	22687698	Jiménez Vega Maricela	Barrido Manual	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
22	22688365	López García María	Auxiliar de Limpieza	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
23	2020	Machado Bojórquez María Del Rosario	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
24	2011	Mártir Romero Ildefonso	Chofer Compactador	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
25	675	Medina Inzunza Martha Esthela	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
26	22688024	Mejía Encinas Aurelio	Barrido Manual	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
27	22687620	Olivares Medina Herlinda Guadalupe	Barrido Manual	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
28	22687612	Pérez Ruiz Jorge Luis	Oficial	Departamento de Supervisión y Construcción de Infraestructura Municipal	3,733.95	373.40	373.40	779.82	5,260.57	Solventado en evaluación de respuestas
29	2180	Plata Amarillas Claudio	Oficial A	Departamento de Supervisión y Construcción de Infraestructura Municipal	3,733.95	0.00	0.00	500.71	4,234.66	
30	22688595	Quintero Medina Rosa	Barrido Manual	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
31	22688343	Quiñonez Montes Carmen Patricia	Auxiliar de Limpieza	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	
32	22688970	Quiñonez Sauceda Manuel Adolfo	Peón	Departamento de Supervisión y Construcción De Infraestructura Municipal	3,733.95	0.00	0.00	500.71	4,234.66	Solventado en evaluación de respuestas
33	22688810	Ramos Arredondo Efrén	Barrido Manual	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
34	22688359	Rentería Duarte Manuel	Peón Compactador	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
35	154	Rentería Inzunza Mario	Auxiliar de Recolección	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
36	1895	Reyes García Oscar Florencio	Cuchara	Departamento de Supervisión Y Construcción De Infraestructura Municipal	3,733.95	0.00	0.00	500.71	4,234.66	Solventado en evaluación de respuestas
37	22687990	Robles Quevedo Marcos	Oficial	Departamento de Supervisión y Construcción de Infraestructura Municipal	3,733.95	373.40	373.40	779.82	5,260.57	Solventado en evaluación de respuestas
38	5050	Sahueri Salazar Fredy	Barrido Manual	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
39	155	Salazar Peraza Norma Alicia	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
40	22688480	Sepúlveda Castro Laura Yasmin	Barrido Manual	Servicios Públicos Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
41	22689026	Tolosa Rojas Cesar Alberto	Auxiliar de Recolección	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	Solventado en evaluación de respuestas
42	1986	Trapero Zazueta Juan Pedro	Operador de Volteo	Departamento de Supervisión y Construcción de Infraestructura Municipal	3,733.95	0.00	0.00	500.71	4,234.66	Solventado en evaluación de respuestas

Núm.	Núm. Empleado	Nombre Empleado	Categoría	Departamento	Sueldo	Premio por Asistencia	Canasta Básica	Ayuda Habitación	Total Percepciones quincenales	Estatus
43	22688368	Valenzuela Santillánez Nedelia	Auxiliar de Recolección	Sindicatura de Altata	3,733.95	0.00	0.00	0.00	3,733.95	
Totales					$160,559.85	$746.80	$746.80	$6,987.99	$169,041.44	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; y 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 72, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX y 96 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de contratos de prestación de servicios de personal eventual; sin embargo, del análisis a la documentación anexa a la respuesta, se advierte que ésta solventa parcialmente la observación respecto a 39 contratos, quedando pendientes de proporcionar los contratos de los CC. Hernández Cabanillas Verónica, Plata Amarillas Claudio, Quiñonez Montes Carmen Patricia y Valenzuela Santillánez Nedelia, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-55-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 56 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $40,314,437.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones

registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $14,560,687.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, registradas en la subcuenta 5114-1-141006 Cuotas IMSS, ISSSTE, etc., se detectaron pagos por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de $2,951,020.15, observándose que un importe de $45,870.66 fue registrado incorrectamente en la subcuenta 2117-1-000001-000001 Retenciones Nominales, como cuota debiendo registrarlo en la cuenta 5114 Seguridad Social, por tratarse de aportaciones. A continuación se detalla:

Póliza		Aportaciones Patronales(A)				Registro contable en la Cta. 5114 1 141004 Cuotas IMSS, ISSSTE, etc. (B)	Diferencia (C) =A-B	Cuotas Obreras (D)				Registro contable en la Cta. 2117-1-000001-000001 Retenciones Nominales (E)	Diferencia (F)= D-E
Número	Fecha	Seguro IMSS	RCV	Vivienda y ACV	Total Aportaciones (A)			Seguro IMSS	RCV	Vivienda y ACV	Total Cuotas (D)		
EO40000039	17/05/2024	506,551.20	571,891.66	396,798.61	1,475,241.47	1,463,593.58	11,647.89	55,870.85	89,280.03	262,135.80	407,286.68	418,934.57	(11,647.89)
EO40000055	15/07/2024	506,846.24	572,035.63	396,896.81	1,475,778.68	1,441,555.91	34,222.77	55,903.20	89,302.12	262,135.80	407,341.12	441,563.89	(34,222.77)
Totales					$2,951,020.15	$2,905,149.49	$45,870.66				$814,627.80	$860,498.46	($45,870.66)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-57-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de $52,674,099.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación

y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos al personal de confianza por concepto de ayuda de habitación e indemnización por riesgos de trabajo por importe de $609,149.40, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se encuentran consideradas dentro de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, debiendo gravarlos, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
22688493	Regidores	Regidor	7	6,919.11	1,252.92	8,172.03	A521E
22688493	Regidores	Regidor	8	6,919.11	1,252.92	8,172.03	6CB3D
22688493	Regidores	Regidor	9	6,919.11	1,252.92	8,172.03	DEC57
22688493	Regidores	Regidor	10	6,919.11	1,252.92	8,172.03	E479F
22688493	Regidores	Regidor	11	6,919.11	1,252.92	8,172.03	0789E
22688493	Regidores	Regidor	12	6,919.11	1,252.92	8,172.03	83D8D
Total Trabajador 1			**6**	**41,514.66**	**7,517.52**	**49,032.18**	
22687864	Secretaria Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	7	6,919.11	1,223.21	8,142.32	E7BC2
22687864	Secretaria Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	8	6,919.11	1,223.21	8,142.32	8D73B
22687864	Secretaria Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	9	6,919.11	1,223.21	8,142.32	10109
22687864	Secretaria Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	10	6,919.11	1,223.21	8,142.32	9648B
22687864	Secretaria Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	11	6,919.11	1,223.21	8,142.32	AA6CC
22687864	Secretaria Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	12	6,919.11	1,223.21	8,142.32	DCB7D
Total Trabajador 2			**6**	**41,514.66**	**7,339.26**	**48,853.92**	
22688536	Secretaria Ayuntamiento	Director	7	6,919.11	723.21	7,642.32	332E7
22688536	Secretaria Ayuntamiento	Director	8	6,919.11	723.21	7,642.32	76E04
22688536	Secretaria Ayuntamiento	Director	9	6,919.11	723.21	7,642.32	A613D
22688536	Secretaria Ayuntamiento	Director	10	6,919.11	723.21	7,642.32	643DF
22688536	Secretaria Ayuntamiento	Director	11	6,919.11	723.21	7,642.32	686E2
22688536	Secretaria Ayuntamiento	Director	12	6,919.11	723.21	7,642.32	92DCB
Total Trabajador 3			**6**	**41,514.66**	**4,339.26**	**45,853.92**	
1013016	Departamento de Dictámenes	Jefe de Departamento	7	3,835.82	0 00	3,835.82	AFF95
1013016	Departamento de Dictámenes	Jefe de Departamento	8	3,835.82	0 00	3,835.82	F707C
1013016	Departamento de Dictámenes	Jefe de Departamento	9	3,835.82	0 00	3,835.82	1F76D
1013016	Departamento de Dictámenes	Jefe de Departamento	10	3,835.82	0 00	3,835.82	107CA
1013016	Departamento de Dictámenes	Jefe de Departamento	11	3,835.82	0 00	3,835.82	C7C47
1013016	Departamento de Dictámenes	Jefe de Departamento	12	3,835.82	0 00	3,835.82	16424
Total Trabajador 4			**6**	**23,014.92**	**0.00**	**23,014.92**	
22688543	Secretaria De La Presidencia	Secretaria De La Presidencia	7	6,642.32	0 00	6,642.32	D7BDF
22688543	Secretaria De La Presidencia	Secretaria De La Presidencia	8	6,642.32	0 00	6,642.32	90A7B
22688543	Secretaria De La Presidencia	Secretaria De La Presidencia	9	6,642.32	0 00	6,642.32	25634
22688543	Secretaria De La Presidencia	Secretaria De La Presidencia	10	6,642.32	0 00	6,642.32	5F3BF

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
22688543	Secretaria De La Presidencia	Secretaria De La Presidencia	11	6,642.32	0 00	6,642.32	EBE13
22688543	Secretaria De La Presidencia	Secretaria De La Presidencia	12	6,642.32	0 00	6,642.32	CCB1E
	Total Trabajador 5		**6**	**39,853.92**	**0.00**	**39,853.92**	
22688530	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	7	6,919.11	1,223.21	8,142.32	90895
22688530	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	8	6,919.11	1,223.21	8,142.32	14386
22688530	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	9	6,919.11	1,223.21	8,142.32	81C78
22688530	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	10	6,919.11	1,223.21	8,142.32	4C2EB
22688530	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	11	6,919.11	1,223.21	8,142.32	6D44F
22688530	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	12	6,919.11	1,223.21	8,142.32	C1F75
	Total Trabajador 6		**6**	**41,514.66**	**7,339.26**	**48,853.92**	
22687696	Departamento de Control Presupuestal	Jefe de Control Presupuestal	7	2,642.32	0 00	2,642.32	7F389
22687696	Departamento de Control Presupuestal	Jefe de Control Presupuestal	8	2,642.32	0 00	2,642.32	E53EB
22687696	Departamento de Control Presupuestal	Jefe de Control Presupuestal	9	2,642.32	0 00	2,642.32	73F38
22687696	Departamento de Control Presupuestal	Jefe de Control Presupuestal	10	2,642.32	0 00	2,642.32	E5426
22687696	Departamento de Control Presupuestal	Jefe de Control Presupuestal	11	2,642.32	0 00	2,642.32	1629F
22687696	Departamento de Control Presupuestal	Jefe de Control Presupuestal	12	2,642.32	0 00	2,642.32	E6F16
	Total Trabajador 7		**6**	**15,853.92**	**0.00**	**15,853.92**	
1043098	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Jefe de Departamento Jurídico de la DSPM.	7	2,642.32	0 00	2,642.32	E131E
1043098	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Jefe de Departamento Jurídico de la DSPM.	8	2,642.32	0 00	2,642.32	AF184
1043098	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Jefe de Departamento Jurídico de la DSPM.	9	2,642.32	0 00	2,642.32	63EFE
1043098	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Jefe de Departamento Jurídico de la DSPM.	10	2,642.32	0 00	2,642.32	5A0BA
1043098	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Jefe de Departamento Jurídico de la DSPM.	11	2,642.32	0 00	2,642.32	07EDE
1043098	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Jefe de Departamento Jurídico de la DSPM.	12	2,642.32	0 00	2,642.32	69FA9
	Total Trabajador 8		**6**	**15,853.92**	**0.00**	**15,853.92**	
2023106	Departamento De Alumbrado Público	Auxiliar Administrativo	7	1,142.32	0 00	1,142.32	ECA68
2023106	Departamento De Alumbrado Público	Auxiliar Administrativo	8	1,142.32	0 00	1,142.32	CF743
2023106	Departamento De Alumbrado Público	Auxiliar Administrativo	9	1,142.32	0 00	1,142.32	E2722
2023106	Departamento De Alumbrado Público	Auxiliar Administrativo	10	1,142.32	0 00	1,142.32	0C86E
2023106	Departamento De Alumbrado Público	Auxiliar Administrativo	11	1,142.32	0 00	1,142.32	BAB3C
2023106	Departamento De Alumbrado Público	Auxiliar Administrativo	12	1,142.32	0 00	1,142.32	68C01
	Total Trabajador 9		**6**	**6,853.92**	**0.00**	**6,853.92**	
22687638	Taller Municipal	Mecánico	7	642.32	0 00	642.32	A0F65
22687638	Taller Municipal	Mecánico	8	642.32	0 00	642.32	31279
22687638	Taller Municipal	Mecánico	9	642.32	0 00	642.32	A989F
22687638	Taller Municipal	Mecánico	10	642.32	0 00	642.32	F4C6C
22687638	Taller Municipal	Mecánico	11	642.32	0 00	642.32	1DFC6
22687638	Taller Municipal	Mecánico	12	642.32	0 00	642.32	D6601
	Total Trabajador 10		**6**	**3,853.92**	**0.00**	**3,853.92**	
3017108	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Enfermera	7	889.11	0 00	889.11	4C826
3017108	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Enfermera	8	889.11	0 00	889.11	2D42D
3017108	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Enfermera	9	889.11	0 00	889.11	E744A
3017108	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Enfermera	10	889.11	0 00	889.11	12C5B
3017108	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Enfermera	11	889.11	0 00	889.11	5B93C

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
3017108	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Enfermera	12	889.11	0 00	889.11	2E506
	Total Trabajador 11		**6**	**5,334.66**	**0.00**	**5,334.66**	
22688639	Dirección de Desarrollo Social y Humano	Auxiliar	7	642.32	0 00	642.32	16C827
22688639	Dirección de Desarrollo Social y Humano	Auxiliar	8	642.32	0 00	642.32	B6768
22688639	Dirección de Desarrollo Social y Humano	Auxiliar	9	642.32	0 00	642.32	72BBC
22688639	Dirección de Desarrollo Social y Humano	Auxiliar	10	642.32	0 00	642.32	20B35
22688639	Dirección de Desarrollo Social y Humano	Auxiliar	11	642.32	0 00	642.32	5BDFF
22688639	Dirección de Desarrollo Social y Humano	Auxiliar	12	642.32	0 00	642.32	B9313
	Total Trabajador 12		**6**	**3,853.92**	**0.00**	**3,853.92**	
1057099	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Fotógrafo	7	642.32	0 00	642.32	729C3
1057099	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Fotógrafo	8	642.32	0 00	642.32	D205A
1057099	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Fotógrafo	9	642.32	0 00	642.32	3EC09
1057099	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Fotógrafo	10	642.32	0 00	642.32	67912
1057099	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Fotógrafo	11	642.32	0 00	642.32	7C0F6
1057099	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Fotógrafo	12	642.32	0 00	642.32	590B3
	Total Trabajador 13		**6**	**3,853.92**	**0.00**	**3,853.92**	
22688503	Departamento De Control Interno Y Auditoría	Jefe Departamento Auditorías	7	3,010.82	0 00	3,010.82	30119
22688503	Departamento De Control Interno Y Auditoría	Jefe Departamento Auditorías	8	3,010.82	0 00	3,010.82	DBF5C
22688503	Departamento De Control Interno Y Auditoría	Jefe Departamento Auditorías	9	3,010.82	0 00	3,010.82	D8E05
22688503	Departamento De Control Interno Y Auditoría	Jefe Departamento Auditorías	10	3,010.82	0 00	3,010.82	64E7E
22688503	Departamento De Control Interno Y Auditoría	Jefe Departamento Auditorías	11	3,010.82	0 00	3,010.82	DFC85
22688503	Departamento De Control Interno Y Auditoría	Jefe Departamento Auditorías	12	3,010.82	0 00	3,010.82	48459
	Total Trabajador 14		**6**	**18,064.92**	**0.00**	**18,064.92**	
22687355	Coordinación de Administración	Coordinador de Administración	7	6,919.11	1,223.21	8,142.32	BEDB6
22687355	Coordinación de Administración	Coordinador de Administración	8	6,919.11	1,223.21	8,142.32	DE48F
22687355	Coordinación de Administración	Coordinador de Administración	9	6,919.11	1,223.21	8,142.32	8710C
22687355	Coordinación de Administración	Coordinador de Administración	10	6,919.11	1,223.21	8,142.32	16C14
22687355	Coordinación de Administración	Coordinador de Administración	11	6,919.11	1,223.21	8,142.32	2D259
22687355	Coordinación de Administración	Coordinador de Administración	12	6,919.11	1,223.21	8,142.32	2850D
	Total Trabajador 15		**6**	**41,514.66**	**7,339.26**	**48,853.92**	
22688557	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	7	6,919.11	1,223.21	8,142.32	A3960
22688557	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	8	6,919.11	1,223.21	8,142.32	BB237
22688557	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	9	6,919.11	1,223.21	8,142.32	25041
22688557	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	10	6,919.11	1,223.21	8,142.32	CD38A
22688557	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	11	6,919.11	1,223.21	8,142.32	D4FA3
22688557	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	12	6,919.11	1,223.21	8,142.32	85107
	Total Trabajador 16		**6**	**41,514.66**	**7,339.26**	**48,853.92**	
22688831	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	7	642.32	0 00	642.32	3C048
22688831	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	8	642.32	0 00	642.32	A58D0
22688831	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	9	642.32	0 00	642.32	D26E0
22688831	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	10	642.32	0 00	642.32	4733D

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
22688831	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	11	642.32	0 00	642.32	9EE91
22688831	Dirección de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo	12	642.32	0 00	642.32	C1B71
	Total Trabajador 17		**6**	**3,853.92**	**0.00**	**3,853.92**	
22687892	Presidencia	Presidente Municipal	7	6,919.11	14,563.21	21,482.32	67E81
22687892	Presidencia	Presidente Municipal	8	6,919.11	14,563.21	21,482.32	6CF75
22687892	Presidencia	Presidente Municipal	9	6,919.11	14,563.21	21,482.32	8D5B2
22687892	Presidencia	Presidente Municipal	10	6,919.11	14,563.21	21,482.32	A16F0
22687892	Presidencia	Presidente Municipal	11	6,919.11	14,563.21	21,482.32	1E124
22687892	Presidencia	Presidente Municipal	12	6,919.11	14,563.21	21,482.32	E539D
	Total Trabajador 18		**6**	**41,514.66**	**87,379.26**	**128,893.92**	
22688939	Secretaria Ayuntamiento	Auxiliar Jurídico	7	642.32	0 00	642.32	CE4AF
22688939	Secretaria Ayuntamiento	Auxiliar Jurídico	8	642.32	0 00	642.32	A39A0
22688939	Secretaria Ayuntamiento	Auxiliar Jurídico	9	642.32	0 00	642.32	3B908
22688939	Secretaria Ayuntamiento	Auxiliar Jurídico	10	642.32	0 00	642.32	F92EA
22688939	Secretaria Ayuntamiento	Auxiliar Jurídico	11	642.32	0 00	642.32	7B231
22688939	Secretaria Ayuntamiento	Auxiliar Jurídico	12	642.32	0 00	642.32	610F5
	Total Trabajador 19		**6**	**3,853.92**	**0.00**	**3,853.92**	
22688537	Dirección De Contabilidad	Director	7	6,919.11	723.21	7,642.32	AE389
22688537	Dirección De Contabilidad	Director	8	6,919.11	723.21	7,642.32	F591D
22688537	Dirección De Contabilidad	Director	9	6,919.11	723.21	7,642.32	D6F95
22688537	Dirección De Contabilidad	Director	10	6,919.11	723.21	7,642.32	334ª9
22688537	Dirección De Contabilidad	Director	11	6,919.11	723.21	7,642.32	432F4
22688537	Dirección De Contabilidad	Director	12	6,919.11	723.21	7,642.32	E40FA
	Total Trabajador 20		**6**	**41,514.66**	**4,339.26**	**45,853.92**	
Totales			**120**	**$476,217.06**	**$132,932.34**	**$609,149.40**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PE-58-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $609,149.40 (seiscientos nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.), por haber realizado pagos al personal de confianza por concepto de ayuda de habitación e indemnización por

riesgos de trabajo, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a las quincenas de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-58-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $38,287,499.03, del cual se fiscalizó un importe de $37,368,189.52, que representa el 97.60%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,679,712.06	2,193,562.44	81.86
5122	Alimentos y Utensilios	578,239.61	578,239.61	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,490,576.50	6,490,576.50	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	9,749,025.08	9,749,025.08	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,405,045.71	13,405,045.71	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,101,861.72	1,101,861.72	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,283,038.35	3,849,878.46	89.89
Totales		**$38,287,499.03**	**$37,368,189.52**	**97.60%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 59 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $2,679,712.06, del cual se fiscalizó un importe de $2,193,562.44, que representa el 81.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de

acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $578,239.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94

fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $6,490,576.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $9,749,025.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las

afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5125-2-259001 Clorificación del Agua, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Químicos y Equipos del Pacifico, S.A. de C.V., por importe de $9,579,063.08, por concepto de compra de productos químicos para la desinfección, cloración y monitoreo del agua, que se suministra a la población del Municipio de Navolato, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios número AYTO/DAJ/C00288/2024 de fecha 01 de enero de 2024, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Navolato y Químicos y Equipos del Pacífico, S.A. de C.V., cotizaciones de tres proveedores, solicitud de orden de pago y notas de ventas con sello de entrada al almacén de la junta de agua potable, observándose que dicha adjudicación se realizó mediante el procedimiento de cotizaciones por escrito a cuando menos tres proveedores, debiendo realizarse mediante el procedimiento de Licitación Pública a través de Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancario			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Importe	Banco Número de cuenta	Transferencia Fecha de cobro
DD0000002	29/01/2024	6235	29/01/2024	799,060 20	690 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 225 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 39,600 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EC40000075 22/02/2024	799,060.20	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	104362 22/02/2024
DD0000058	28/02/2024	6285	28/02/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EC40000002 01/03/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	756424 01/03/2024
DD0000156	26/03/2024	6332	26/03/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EC40000016 02/04/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	569021 02/04/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancario			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Importe	Banco Número de cuenta	Transferencia Fecha de cobro
DD0000098	29/04/2024	6388	29/04/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EC40000001 02/05/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	520582 02/05/2024
DD0000084	30/05/2024	6486	30/05/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EE40000003 31/05/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122192799 Participaciones Estatales 2024	811636 31/05/2024
DD0000076	28/06/2024	6595	28/06/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EC40000006 01/07/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	069368 01/07/2024
EC4000016	02/08/2024	6714	31/07/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EC40000016 02/08/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	568094 02/08/2024
DD0000072	30/08/2024	6810	30/08/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EO40000041 06/09/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122192675 2024	477091 06/09/2024
DD0000061	27/09/2024	6909	27/09/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EC40000086 08/10/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	624325 08/10/2024
DD0000082	28/10/2024	6994	28/10/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EP40000001 02/12/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122192845 Participaciones 2024	345181 02/12/2024
DD0000043	28/11/2024	7080	28/11/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EP40000083 19/12/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0122192845 Participaciones 2024	357481 19/12/2024
DD0000060	27/12/2024	7156	27/12/2024	798,182 08	460 kg. de polímero catiónico HV al 40%, 180 kg. de hipoclorito de calcio, 272 kg. de cloro gas, 36,000 kg de hipoclorito de sodio al 13% y 1,000 kg. de sulfato de aluminio	EC90000058 31/12/2024	798,182.08	BBVA México, S.A. Cta. 0112603276 Cuenta Corriente 2019	410279 31/12/2024
Totales				$9,579,063.08			$9,579,063.08		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 17 fracción III y 18 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-62-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 63 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de $13,405,045.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos

establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $1,101,861.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5127-2-271001 Uniforme al Personal, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de Diario DD0000083 de fecha 24 de abril de 2024, registran pasivo a favor del proveedor Grupo Josaver, S.A. de C.V., por importe de $804,966.92, por concepto de compra de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los cuales incluyen 109 pantalones tácticos, 109 camisas policía tácticas bordadas, 109 cascos tácticos con rieles, 109 pares de

botas fila color negro, 45 pantalones tránsito con franja a los costados, 45 camisas tránsito tipo pescador con los sectores manual de identidad, 45 kepi color azul marino y 45 pares de zapatos tipo tecato charol, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número AB-3695 de fecha 24 de abril de 2024, orden de compra y cotizaciones de tres proveedores, observándose que omiten documentación justificativa del gasto que acredite la recepción de los uniformes, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibió los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos, o en su caso, evidencia de su ubicación o resguardo donde se encuentren las prendas adquiridas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan los pagos:

Póliza		Referencia s/estado de cuenta bancario		
Número	Fecha	Importe	Banco Número de cuenta	Transferencia Fecha de cobro
EC40000193	24/04/2024	400,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	060269 24/04/2024
EC40000090	14/06/2024	404,966.92	BBVA México, S.A. Cta. 0122484730 Concentradora Recursos	314215 14/06/2024
Total		$804,966.92		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-64-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $804,966.92 (ochocientos cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibió los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos, o en su caso, evidencia de su ubicación o resguardo donde se encuentren las prendas adquiridas.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-64-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5127-2-271001 Uniforme al Personal, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000033 de fecha 23 de febrero de 2024, registran pasivo a favor del proveedor Grupo Josaver, S.A de C.V, por importe de $117,624.00, por concepto de compra de 25 uniformes para el personal operativo de protección civil, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número AB2981 de fecha 07 de febrero de 2024, requisición, orden de compra y relación firmada por el personal operativo de protección civil que recibió los uniformes, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 fracción II del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de cotizaciones de tres proveedores para la adquisición de 25 uniformes para el personal operativo de protección civil; por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $4,283,038.35, del cual se fiscalizó un importe de $3,849,878.46, que representa 89.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $107,239,006.69, del cual se fiscalizó un importe de $101,301,126.62, que representa el 94.46%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	21,746,957.93	21,015,303.64	96.64
5132	Servicios de Arrendamiento	430,144.00	430,144.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	56,399,540.40	55,756,252.06	98.86
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,667,923.05	4,149,136.99	88.89
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	19,413,346.59	15,883,647.21	81.82
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	432,000.00	432,000.00	100.00
5138	Servicios Oficiales	884,547.72	884,547.72	100.00
5139	Otros Servicios Generales	3,264,547.00	2,750,095.00	84.24
Totales		**$107,239,006.69**	**$101,301,126.62**	**94.46%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $21,746,957.93, del cual se fiscalizó un importe de $21,015,303.64, que representa el 96.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $430,144.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $56,399,540.40, del cual se fiscalizó un importe de $55,756,252.06, que representa el 98.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al

presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C., por importe de $2,937,433.74, por concepto de asesorías, análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto predial, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre Defensores Estrategias Fiscales del Noroeste, S. C. y el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 14 de febrero de 2023, con vigencia del 14 de febrero de 2023 al 31 de octubre de 2024, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 22% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, anexos de la cobranza generada, oficio del prestador de servicio solicitando la orden de pago, orden de compra, observándose que no se apegó a lo establecido en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, toda vez que omiten evidencia justificativa consistente en los informes mensuales respecto a los servicios contratados, los cuales deberán contener de manera enunciativa mas no limitativa las acciones implementadas y los beneficios alcanzados; asimismo, se observa que dicha contratación se realizó mediante adjudicación directa, debiendo realizarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, debiendo presentar propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado, mismo que será aperturado en presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Número de cuenta bancaria
DD0000021	07/02/2024	2610	05/01/2024	413,908 20	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de diciembre 2023.	EC90000019	07/02/2024	FAC 2610	413,908 20	0112603276 Cuenta corriente 2019
DD0000159	27/03/2024	2668	06/03/2024	714,249 20	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión	EC40000736	27/03/2024	ABON FAC 2668	300,000 00	0122484730 Recurso libre disposición
						EC40000164	19/04/2024	FAC 2668	414,249 20	0122484730

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Número de cuenta bancaria
					de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de febrero 2024.					Recurso libre disposición
DD0000058	11/03/2024	2632	02/02/2024	587,790 91	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de enero 2024.	EC40000042	07/03/2024	FAC 2632	587,790 91	0122484730 Recurso libre disposición
EE40000004	31/05/2024	2722	03/05/2024	335,920.47	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de abril 2024.	EE40000004	31/05/2024	FAC 2722	335,920.47	0122192799 Participaciones Estatales 2024
EC40000089	15/05/2024	2693	04/04/2024	269,953 88	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de marzo 2024.	EC40000089	15/05/2024	FAC 2693	269,953 88	0122484730 Recurso libre disposición
DD0000054	26/09/2024	2778	02/07/2024	151,872 99	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de junio 2024.	EC40000153	26/09/2024	F 2778	151,872 99	0122484730 Recurso libre disposición
		2823	02/09/2024	198,469.79	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de agosto 2024.	EC40000152	26/09/2024	FAC2823	198,469.79	0122484730 Recurso libre disposición
DD0000014	04/10/2024	2807	06/08/2024	154,742.11	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de julio 2024.	EC40000072	04/10/2024	2807	154,742.11	0122484730 Recurso libre disposición
DD0000002	01/10/2024	2838	26/09/2024	110,526.19	Pago a proveedor por concepto de honorarios por asesoría, análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida del IPU del mes de septiembre 2024.	EC40000002	02/10/2024	FAC 2838	110,526.19	0122484730 Recurso libre disposición
Total				$2,937,433.74						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 fracción II del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023; cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre Defensores Estrategias Fiscales del Noroeste, S. C. y el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-69-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,937,433.74 (dos millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de asesorías, análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto predial, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en los informes mensuales respecto a los servicios contratados, los cuales deberán contener de manera enunciativa mas no limitativa las acciones implementadas y los beneficios alcanzados.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-69-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación
Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios, por concepto de

servicios profesionales de diagnósticos, estadísticas de control de apoyos otorgados y estudio de claves catastrales, por importe de $2,300,860.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra y contratos de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en entregables de los servicios prestados y/o de los trabajos realizados, oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios y cotizaciones de tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago segúnestado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000008	15/02/2024	A385	14/02/2024	86,420.00	Pago de honorarios profesionales por diagnóstico general de requerimientos de servicios públicos correspondientes al mes de septiembre del 2023 / Los Servicios Administrativos y Operativos JH de Sonora.	EC40000002 15/02/2024	215750	345,680.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre 0122484730	15/02/2024
		A384	14/02/2024	86,420.00	Pago de honorarios profesionales por diagnóstico general de requerimientos de servicios públicos correspondientes al mes de octubre del 2023 / Los Servicios Administrativos y Operativos JH de Sonora.					
		A383	14/02/2024	86,420.00	Pago de honorarios profesionales por diagnóstico general de requerimientos de servicios públicos correspondientes al mes de noviembre del 2023 / Los Servicios Administrativos y Operativos JH de Sonora.					
		A382	14/02/2024	86,420.00	Pago de honorarios profesionales por diagnóstico general de requerimientos de servicios públicos correspondientes al mes de diciembre del 2023 / Los Servicios Administrativos y Operativos JH de Sonora.					
DD0000014	16/02/2024	2260	14/02/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Estatus de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores correspondientes al mes de septiembre del	EC40000020 16/02/2024	515154	320,160.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	16/02/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago segúnestado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
					2023 / Agrolacles, S.A. de C.V.					
		2261	14/02/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores correspondientes al mes de octubre del 2023 / Agrolacles, S.A. de C.V.					
		2262	14/02/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores correspondientes al mes de noviembre del 2023 / Agrolacles, S.A. de C.V.					
		2263	14/02/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores correspondientes al mes de diciembre del 2023 / Agrolacles, S.A. de C.V.					
DD0000006	15/02/2024	G221	14/02/2024	64,380.00	Pago de servicios profesionales consistentes en estadísticas de control de los apoyos entregados a la ciudadanía en Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de septiembre del 2023 / Leveira Administradores.	EC40000003 15/02/2024	219055	257,520.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	15/02/2024
		G222	14/02/2024	64,380.00	Pago de servicios profesionales consistentes en estadísticas de control de los apoyos entregados a la ciudadanía en Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de octubre del 2023 / Leveira Administradores.					
		G223	14/02/2024	64,380.00	Pago de servicios profesionales consistentes en estadísticas de control de los apoyos entregados a la ciudadanía en Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de noviembre del 2023 / Leveira Administradores.					

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago segúnestado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
		G224	14/02/2024	64,380.00	Pago de servicios profesionales consistentes en estadísticas de control de los apoyos entregados a la ciudadanía en Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de diciembre del 2023 / Leveira Administradores.					
DD0000007	15/02/2024	164	12/02/2024	47,560.00	Pago de servicios profesionales consistentes estudio de claves catastrales existentes y por registrar dentro del municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de septiembre del 2023 / Boatip de México.	EC40000004 15/02/2024	164, 165, 166 Y167	190,240.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	15/02/2024
		165	12/02/2024	47,560.00	Pago de servicios profesionales consistentes estudio de claves catastrales existentes y por registrar dentro del municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de octubre del 2023 / Boatip de México.					
		166	12/02/2024	47,560.00	Pago de servicios profesionales consistentes estudio de claves catastrales existentes y por registrar dentro del municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de noviembre del 2023 / Boatip de México.					
		167	12/02/2024	47,560.00	Pago de servicios profesionales consistentes estudio de claves catastrales existentes y por registrar dentro del municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de diciembre del 2023 /Boatip de México.					
DD0000114	20/03/2024	A464	19/03/2024	86,420.00	Pago de honorarios profesionales por diagnóstico general de requerimientos de servicios públicos correspondientes al mes de enero del 2024 / Los Servicios Administrativos y	EC40000673 20/03/2024	513514	172,840.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	20/03/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago segúnestado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
					Operativos JH de Sonora.					
		A465	19/03/2024	86,420.00	Pago de honorarios profesionales por diagnóstico general de requerimientos de servicios públicos correspondientes al mes de febrero del 2024 / Los Servicios Administrativos y Operativos JH de Sonora.					
DD0000129	20/03/2024	G238	19/03/2024	64,380.00	Pago de servicios profesionales consistentes en estadísticas de control de los apoyos entregados a la ciudadanía en Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de enero del 2024 / Leveira Administradores.	EC40000670 20/03/2024	513827	128,760.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	20/03/2024
		G239	19/03/2024	64,380.00	Pago de servicios profesionales consistentes en estadísticas de control de los apoyos entregados a la ciudadanía en Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de febrero del 2024 / Leveira Administradores.					
DD0000115	20/03/2024	173	19/03/2024	47,560.00	Pago de servicios profesionales consistentes estudio de claves catastrales existentes y por registrar dentro del municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de enero del 2024 / Boatip de México.	EC40000672 20/03/2024	FAC 173, 175, 174	142,680.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	20/03/2024
		175	19/03/2024	47,560.00	Pago de servicios profesionales consistentes estudio de claves catastrales existentes y por registrar dentro del municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de marzo del 2024 / Boatip de México.					
DD0000066	21/05/2024	A684	19/03/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores La Palma", correspondientes al mes de enero del 2024	EC40000166 21/05/2024	748099	240,120.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	21/05/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago segúnestado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
					/ Multiservicios Afint, S.A. de C.V.					
		A685	19/03/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores La Palma", correspondientes al mes de febrero del 2024 / Multiservicios Afint, S.A. de C.V.					
		A686	19/03/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores La Palma", correspondientes al mes de marzo del 2024 / Multiservicios Afint, S.A. de C.V.					
DD0000065	21/05/2024	A466	19/03/2024	86,420.00	Pago de honorarios profesionales por diagnostico general de requerimientos de servicios públicos correspondientes al mes de marzo del 2024 / Los Servicios Administrativos y Operativos JH de Sonora.	EC40000164 21/05/2024	738573	86,420.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	21/05/2024
DD0000044	17/09/2024	A767	02/07/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores La Palma", correspondientes al mes de mayo del 2024 / Multiservicios Afint, S.A. de C.V.	EC40000007 01/08/2024	382965	240,120.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	01/08/2024
		A768	02/07/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores La Palma", correspondientes al mes de junio del 2024 / Multiservicios Afint, S.A. de C.V.					
DD0000041	05/09/2024	A720	14/05/2024	80,040.00	Pago de servicios profesionales por diagnóstico de "Status de campos vivienda en Villa Juárez y Villa Ángel Flores La Palma", correspondientes al mes de abril del 2024 / Multiservicios Afint, S.A. de C.V.					

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago segúnestado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000043	17/09/2024	A294	02/07/2024	64,380.00	Pago de servicios profesionales consistentes en estadísticas de control de los apoyos entregados a la ciudadanía en Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de mayo del 2024 / Leveira Administradores.	EC40000004 01/08/2024	383630	193,140.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	01/08/2024
		A295	02/07/2024	64,380.00	Pago de servicios profesionales consistentes en estadísticas de control de los apoyos entregados a la ciudadanía en Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de junio del 2024 / Leveira Administradores.					
DD0000042	17/09/2024	222	02/07/2024	47,560.00	Pago de servicios profesionales consistentes estudio de claves catastrales existentes y por registrar dentro del municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de mayo del 2024 / Boatip de México.	EC40000003 01/08/2024	FAC 203 222 2223	142,680.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	01/08/2024
		223	02/07/2024	47,560.00	Pago de servicios profesionales consistentes estudio de claves catastrales existentes y por registrar dentro del municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al mes de junio del 2024 / Boatip de México.					
Total				$2,300,860.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 fracción II del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del

Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de los entregables de los servicios prestados, solventando parcialmente la observación respecto a la documentación justificativa del gasto; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que omiten copia certificada de los oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios y de las cotizaciones de tres proveedores, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-70-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación
Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios, por concepto de servicios profesionales de aplicación de encuestas, asesorías, honorarios contables y diagnósticos, por importe de $732,733.32, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y órdenes de compra, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en contratos de prestación de servicios, entregables de los servicios prestados y/o de los trabajos realizados y oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios y cotizaciones de tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000015	16/02/2024	792	14/02/2024	76,560.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato"	EC40000012 16/02/2024	546166	306,240.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	16/02/2024

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
					correspondientes al mes de septiembre del 2023 / TOPSTER.					
		793	14/02/2024	76,560.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato" correspondientes al mes de octubre del 2023 / TOPSTER.					
		794	14/02/2024	76,560.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato" correspondientes al mes de noviembre del 2023 / TOPSTER.					
		795	14/02/2024	76,560.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato" correspondientes al mes de diciembre del 2023 / TOPSTER.					
DD0000067	14/03/2024	48	07/03/2024	35,380.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en asesoría para efectos de licitación pública nacional LPN/NAV/02/2024 / Soluciones Administrativas Concor, S.C.	EC40000421 14/03/2024	589550	70,760.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	14/03/2024
		49	07/03/2024	35,380.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en asesoría para efectos de licitación pública nacional LPN/NAV/01/2024 / Soluciones Administrativas Concor, S.C.					
DD0000099	12/04/2024	381	12/04/2024	104,400.00	Pago a proveedor por concepto de honorarios contables del 50% por revisión y cotejo de SUA contra base de datos de SS y aplicar correcciones / Serinconfis.	EC40000094 15/04/2024	363163	52,200.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	12/04/2024
						EC40000165 21/05/2024	729126	52,200.00		21/05/2024
EC40000001	02/12/2024	16	29/11/2024	125,666.66	Pago por servicio de diagnóstico general de requerimientos de servicios públicos en Navolato, Sinaloa, del mes de noviembre 2024 / Soluciones Empresariales RAVA.	EC40000001 02/12/2024	Transf.	125,666.66	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	02/12/2024

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000036	12/12/2024	29	09/12/2024	125,666.66	Pago por servicio de diagnóstico general de requerimientos de servicios públicos en Navolato, Sinaloa, del mes de diciembre de 2024/Soluciones Empresariales RAVA.	EC90000028 12/12/2024	Transf.	125,666.66	BBVA México S.A. Cuenta corriente 0112603276	12/12/2024
Total				$732,733.32						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 fracción II del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-71-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $732,733.32 (setecientos treinta y dos mil setecientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios profesionales de aplicación de encuestas, asesorías, honorarios contables y diagnósticos, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en contratos de prestación de servicios, entregables de los servicios prestados y/o de los trabajos realizados y oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-71-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con OTC Consultoría Empresarial, S.A. de C.V., por importe de $348,000.00, por concepto de servicios profesionales de aplicación de encuestas de satisfacción, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra y contrato de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en entrega de reportes trimestrales que contengan resumen del análisis de resultados obtenidos y oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios y cotizaciones de tres proveedores; asimismo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-1372 de fecha 19 de marzo de 2024, por importe de $69,600.00, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 02 de agosto de 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza fecha	Transferencia	Importe	Banco Número de cuenta	Fecha de cobro
DD0000067	21/05/2024	A1372	19/03/2024	69,600.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato" correspondientes al mes de enero del 2024.	EC40000167 21/05/2024	320177	208,800.00	BBVA México, S.A., 0122484730 Recurso Libre	21/05/2024
DD0000067	21/05/2024	A1373	19/03/2024	69,600.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato" correspondientes al mes de febrero del 2024.					
DD0000067	21/05/2024	A1374	19/03/2024	69,600.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato" correspondientes al mes de marzo del 2024.					
DV0000007	24/09/2024	1705	19/09/2024	69,600.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato"	EC40000006 01/08/2024	1494 1577 1579	208,800.00	BBVA México, S.A., Recurso Libre / 0122484730	01/08/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza fecha	Transferencia	Importe	Banco Número de cuenta	Fecha de cobro
					correspondientes al mes de mayo del 2024.					
DV0000007	24/09/2024	1706	19/09/2024	69,600.00	Pago de honorarios profesionales consistentes en "Encuestas de satisfacción de apoyos a ciudadanía de Navolato" correspondientes al mes de junio del 2024.					
Total				$348,000.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 fracción II del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023; cláusula primera del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa y la empresa OTC Consultoría Empresarial, S.A. de C.V., de fecha 07 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-72-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios profesionales de aplicación de encuestas de satisfacción, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en entrega de reportes trimestrales que contengan resumen del análisis de resultados obtenidos y oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios, además anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-1372 de fecha 19 de marzo de 2024, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-72-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5133-3-336005 Gastos de Administración, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria, por concepto de declaraciones complementarias de Impuesto Sobre la Renta, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de $12,274.00 y recargos por importe de $77,071.00, sumando un total de $89,345.00, por no haber presentado en tiempo y forma las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Asimilados a Salarios, correspondientes a los meses de abril, mayo y julio, todos del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de dichas obligaciones fiscales. Se detalla a continuación:

Póliza		Concepto	Importes		Total	Referencia de pago según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.		
Número	Fecha		Actualizaciones	Recargos		Transferencia Fecha de cobro	Importe	Fecha de cobro
EC40000181	25/06/2024	Pago de declaración complementaria de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Asimilados a Salarios del mes de mayo de 2024	0.00	8,421.00	8,421.00	739017 25/06/2024	240,795.00	Cta.0122484730 Libre disposición
EC40000137	23/08/2024	Pago de declaración complementaria de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Asimilados a Salarios del mes de julio de 2024	0.00	9,724.00	9,724.00	439035 23/08/2024	305,533.00	Cta.0122484730 Libre disposición
EO40000040	05/09/2024	Pago de declaración complementaria de Impuesto Sobre la Renta por Salarios del mes de abril de 2024	12,274.00	58,926.00	71,200.00	560021 05/09/2024	114,409.00	Cta.0122192675
Totales			$12,274.00	$77,071.00	$89,345.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33,

42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-73-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $89,345.00 (ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de actualizaciones y recargos, por no haber presentado en tiempo y forma las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Asimilados a Salarios, correspondientes a los meses de abril, mayo y julio, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-73-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122192519 del Banco BBVA México, S.A., correspondientes al 2% del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el prestador de servicios Norma Leticia Quintero Rojas, por importe de $1,102,000.00, por concepto de elaboración del programa de desarrollo urbano de centro de población de Navolato, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, cotizaciones de tres proveedores, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la Arquitecta Norma Leticia Quintero Rojas, de fecha 03 de julio de 2024 y Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Ejecutivo Sinaloa y el Municipio de Navolato, de fecha 30 de junio de 2024, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en entregables del programa de desarrollo urbano de centro de población de Navolato, derivado de una

incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DD0000008	09/07/2024	NLQR88	03/07/2024	771,400.00	Elaboración del programa de desarrollo urbano de centro de población de Navolato.	ES40000007 09/07/2024	295648	704,900.00	BBVA México. S.A. 0122192519	09/07/2024
DD0000032	12/12/2024	NLQR97	02/12/2024	330,600.00	Finiquito de los servicios para la elaboración del programa de desarrollo urbano de centro de población de Navolato.	ES40000003 12/12/2024	436815	302,100.00	BBVA México. S.A. 0122192519	12/12/2024
Total				$1,102,000.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa ; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula segunda y quinta del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Ejecutivo Sinaloa y el Municipio de Navolato, de fecha 30 de junio de 2024; numeral 2.10 y Catálogo PRODIM del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024; cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y la Arquitecta Norma Leticia Quintero Rojas, de fecha 03 de julio de 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-74-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,102,000.00 (un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por

haber realizado pagos por concepto de servicios profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en entregables del programa de desarrollo urbano de centro de población de Navolato.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-74-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación
Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes proveedores, por importe de $8,581,297.73, por concepto de servicios profesionales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra, cotizaciones y contratos de prestación de servicios, observándose que estos servicios se cubrieron con recursos del Impuesto Predial Rústico, lo cual es improcedente, ya que no se considera inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los objetivos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Importe	Núm. de transferencia	Banco/Núm. de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000090	04/10/2024	15	04/10/2024	1,374,866.80	Suministro y colocación de árboles, flores y materiales de embellecimiento para parques, camellones del Municipio de Navolato/Jesús Ernesto Valenzuela Nevárez	ER20000023 07/10/2024	1,374,866.80	421393	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	07/10/2024
DD0000095	04/10/2024	446	04/10/2024	609,000.00	Arrendamiento de camión hidroneumático tipo vactor para desazolve de drenaje en el Municipio de Navolato/Alonso del Rosario Rubio Acosta	ER20000026 07/10/2024	609,000.00	403087	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	07/10/2024
DD0000089	08/10/2024	15	08/10/2024	1,424,828.00	Servicio integral de fumigación en Sindicaturas Juan Aldama, Altata, Bachimeto, San Pedro, Sataya Benito Juárez y Ángel Flores/Brayant Miramontes Lugo	ER20000045 08/10/2024	1,424,828.00	664090	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	08/10/2024
DD0000098	08/10/2024	459	08/10/2024	1,375,435.20	Servicio de análisis y mantenimiento preventivo de maquinaria pesada	ER20000040 08/10/2024	1,375,435.20	664212	BBVA México, S.A.	08/10/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Importe	Núm. de transferencia	Banco/Núm. de cuenta bancaria	Fecha de cobro
					propiedad del Municipio de Navolato/Alonso del Rosario Rubio Acosta				0114350405 I.P.R.	
DD0000165	30/10/2024	2837	26/09/2024	3,797,167.73	Honorarios restantes pactados por la atención del juicio de nulidad número 593/23-03-01-4, en el cual se obtuvo la absolución del Ayuntamiento de Navolato del pago de indemnización/Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste	ER20000018 30/10/2024	1,200,000.00	7044088	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	30/10/2024
						ER20000019 30/10/2024	1,200,000.00	7044072	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	30/10/2024
Total				$8,581,297.73			$7,184,130.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $1,397,167.73, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-75-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,184,130.00 (siete millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios profesionales, con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no se destinaron para el fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-75-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $4,667,923.05, del cual se fiscalizó un importe de $4,149,136.99 que representa el 88.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-345001 Seguros y Fianzas de Bienes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza DV0000011 de fecha 29 de septiembre del 2024, registran pasivo a favor del proveedor General de Seguros, S. A. B, por importe de $386,069.00, por concepto de pago de prima de seguros de equipos de trasporte propiedad del Municipio, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra y recibos para pagos de prima de seguros, observándose que omiten la documentación justificativa consistente en relación emitida por la aseguradora, donde se detallen los vehículos asegurados, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	
17528593	13/09/2024	249,941.70	Seguro de camiones póliza número 304/721/7740 de fecha 03/07/2024 con vigencia de 24 de junio al 24 de julio 2024 (flotilla de 105 incisos).
17528594	13/09/2024	29,374.83	Prima de seguro de póliza 26 motocicletas (incisos) número 304/751/311 de fecha 04 de julio de 2024, con vigencia del 24 de junio al 24 de julio de 2024).
17528595	13/09/2024	5,944.21	Prima de seguro de póliza de 3 servicio público micros (3 incisos) número 304/781/1458 de fecha 05/07/2024, con vigencia del 23 de junio al 23 de julio 2024.
17528592	13/09/2024	100,808.26	Prima de seguro de póliza 76 automóviles (incisos o flotilla) número 304/711/10120 de fecha 03 de julio de 2024, con vigencia del 24 de junio al 24 de julio 2024.
Total		**$386,069.00**	

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egresos número EC40000054 de fecha 03 de septiembre de 2024, mediante transferencia bancaria número 093228052 de fecha 03 de septiembre de 2024, por importe de $386,069.00, cobrado el día 03 de septiembre de 2024 según estado de cuenta bancaria número 0122484730 de BBVA México, S.A., cuenta concentradora recursos libre disposición 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa ; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-76-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $386,069.00 (trescientos ochenta y seis mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de prima de seguros de equipos de trasporte propiedad del Municipio, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en relación emitida por la aseguradora, donde se detallen los vehículos asegurados.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-76-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $19,413,346.59, del cual se fiscalizó un importe de $15,883,647.21, que representa 81.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-358002 Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó que en póliza de diario DD0000024 de fecha 07 de octubre de 2024, registran pasivo con el proveedor Promotora Ambiental de Navolato, S.A de C.V., por importe de $1,764,849.69, por concepto servicios de disposición final de relleno sanitario otros residuos, en las sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el periodo del 01 al 31 de agosto de 2024, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, bitácoras de recolección, observándose que estos servicios se cubrieron con recursos del Impuesto Predial Rústico, lo cual es improcedente, ya que no se considera inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los objetivos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe		Póliza	Núm. Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta	Fecha de cobro según estado de cuenta
A2243	27/08/2024	1,091,948.47	Disposición final de relleno sanitario otros residuos en la sindicatura de Bachimoto, Juan Aldama, san pedro, Altata, Sataya Villa Ángel Flores, Villa Bonita Juárez, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	ER20000006 07/10/2024	11212077	1,091,948.47	BBVA México. S.A. 0114350405 I.P.R.	07/10/2024
A2244	27/08/2024	672,901.22	Disposición final de relleno sanitario otros residuos en Navolato, Sinaloa.	ER20000007 07/10/2024	11212092	672,901.22	BBVA México. S.A. 0114350405 I.P.R.	07/10/2024
Tota		$1,764,849.69						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-77-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,764,849.69 (un millón setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto servicios de disposición final de relleno sanitario otros residuos, con recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no se destinaron para el fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-77-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 78 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $432,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de publicidad impresa, transmisión de eventos deportivos y servicio de espacios de publicidad en internet, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del

gasto, que las contrataciones de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $884,547.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5138-3-382017 Fiesta del Día del Policía Municipal, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000011 de fecha 11 de junio de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Marco Antonio Niebla Fuentes, por importe de $91,800.00, por concepto de música para el evento del día del policía 2024, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 5 de fecha 06 de junio de 2024, por importe de $91,800.00, solicitud, orden de compra y cotización de tres proveedores, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en contrato de prestación de servicios y evidencia del evento realizado, derivado de una

incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EC4000049 de fecha 11 de junio de 2024, mediante transferencia bancaria número 410503 a favor del C. Marco Antonio Niebla Fuentes, por importe de $91,800.00, cobrado el 11 de junio de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0122484730, concentradora recursos libre disposición, del Banco BBVA México, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-79-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $91,800.00 (noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de música para el evento del día del policía 2024, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en contrato de prestación de servicios y evidencia del evento realizado.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-79-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $3,264,547.00, del cual se fiscalizó un importe de $2,750,095.00, que representa el 84.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de $43,259,381.65, del cual se fiscalizó un importe de $42,259,381.65, que representa el 97.69%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	23,224,220.99	22,224,220.99	95.69
5241	Ayudas Sociales a Personas	475,584.58	475,584.58	100.00
5242	Becas	1,349,200.00	1,349,200.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	1,956,763.53	1,956,763.53	100.00
5252	Jubilaciones	16,253,612.55	16,253,612.55	100.00
Totales		**$43,259,381.65**	**$42,259,381.65**	**97.69%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de $23,224,220.99, del cual se fiscalizó un importe de $22,224,220.99, que representa el 95.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $475,584.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5242 Becas

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de $1,349,200.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $1,956,763.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de

la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registraron pasivos con diferentes proveedores, por concepto de apoyos económicos y en especie, por importe total de $51,343.66, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, orden de compra; observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en el documento firmado con el cual acreditó la recepción de los apoyos, identificación oficial y solicitud del apoyo emitido por la institución o personas beneficiadas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Uso o destino/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Núm. Cheque ó Transferencia Fecha de cobro
DD0000018	19/02/2024	A-637	07/02/2024	14,279.97	Compra de material deportivo, balones de futbol y redes de futbol para escuelas municipal de futbol / Socorro Vianeth Acosta Meza.	EC40000090	27/02/2024	24,141.86	BBVA México, S.A. Recurso Libre / 0122484730	770113 27/02/2024
DD0000060	29/02/2024	A-645	19/02/2024	9,517.80	Compra de material deportivo, balones de futbol, voleibol y basquetbol para el plantel de COBAES 29 de Navolato / Socorro Vianeth Acosta Meza.	EC40000005	01/03/2024	9,517.80	BBVA México, S.A. Recurso Libre / 0122484730	739810 01/03/2024
DD0000048	18/06/2024	A-671	30/04/2024	21,339.89	Compra de material deportivo, balones de voleibol, futbol, basquetbol y redes de voleibol y futbol para Centro de Estudios Tecnológicos del Mar #28 (CETMAR), Altata / Socorro Vianeth Acosta Meza.	EC40000186	27/06/2024	21,339.89	BBVA México, S.A. Recurso Libre / 0122484730	157248 27/06/2024
DD0000010	10/07/2024	A-686	10/06/2024	6,206.00	Compra de material deportivo, redes de volibol, balones de volibol, trofeos y balones futbol, para apoyo en eventos deportivos del día de la Marina en Las Aguamitas / Socorro Vianeth Acosta Meza.	EC40000062	10/07/2024	6,206.00	BBVA México, S.A. Recurso Libre / 0122484730	437480 10/07/2024
Total				$51,343.66						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de solicitudes del material deportivo, vales de la entrega del material deportivo firmados de recibido por los beneficiarios y evidencia fotográfica con los cuales acreditó la recepción de los apoyos; por lo anterior, la observación se solventa.

5252 Jubilaciones

Resultado Núm. 85 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5252 Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de $16,253,612.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de jubilación, en beneficio de los jubilados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $22,391,313.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, que contaran con los resguardos correspondientes, verificando selectivamente mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1231	Terrenos	Gasto Corriente.	1,999,999.82	1,999,999 82	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	211,423.46	211,423.46	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente.	83,572.50	83,572.50	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente.	2,246,800.00	2,246,800.00	100.00
		Impuesto Predial Rústico.	17,400,000.00	17,400,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	449,517.40	449,517.40	100.00
Totales			**$22,391,313.18**	**$22,391,313.18**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 86 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para revisión un monto de $2,991,313.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; además, se comprobó mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	211,423.46	211,423.46	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente.	83,572.50	83,572.50	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente.	2,246,800.00	2,246,800.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	449,517.40	449,517.40	100.00
Totales			**$2,991,313.36**	**$2,991,313.36**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 06 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al analizar la cuenta 1231-2-000001-000021 Terrenos - Centro de Barrio del ejido Campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario en la que registran pasivo con el proveedor José Ángel Vargas Diaz, por importe de $1,999,999.82, por concepto de adquisición de Terreno Centro de Barrio con superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2, ubicado en el ejido campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, anexan convenio de transacción, croquis y acta de cabildo número 48 de fecha 16 de enero de 2023, en la cual autorizaron la adquisición; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación, donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble. A continuación, se detalla:

Póliza de Afectación Contable				Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria / Fecha de cobro según estado de cuenta bancario/Núm. de transferencia
DV0000003	01/01/2024	1,999,999.82	Centro de Barrio con Superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2 ubicado en El Ejido Campo Romero Sindicatura de Villa Juárez Aprobado en sesión de cabildo 48/23 16/01/2023.	EC90000075	23/01/2024	181,818.18	BBVA México S.A. Cuenta 0112603276 23/01/2024 404310
				EC40000086	23/02/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 / 23/02/2024 395162
				EC40000687	25/03/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 25/03/2024 204290
				EC40000169	19/04/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 19/04/2024 520867
				EC40000123	17/05/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 17/05/2024 245445
				EC40000160	20/06/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 20/06/2024 128451
				EC40000069	12/07/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. / 0122484730 / 12/07/2024 23015
				EC40000141	26/08/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. / 0122484730 / 26/08/2024 129245
				EC90000024	12/12/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. / 0112603276 / 13/12/2024 428711
Totales		$1,999,999.82				$1,636,363.62	

En relación con el importe de $1,999,999.82 registrado en la póliza de diario DV0000003, quedó pendiente de pago un importe de $363,636.20, al 31 de diciembre de 2024, ya que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5 y 21

fracción VII punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $363,636.20, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-87-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,636,363.62 (un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adquisición de Terreno Centro de Barrio con superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2, ubicado en el ejido campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en escritura pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-87-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación
Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recurso del Impuesto Predial Rústico, se detectó póliza de diario en la cual registran pasivo con el proveedor International Corporation Dansutol, S.A. de C.V., por importe de $17,400,000.00, por concepto de compra de 5 camiones con recolector compactador para basura carga trasera de 21YDS3 chasis cabina marca Freightliner tipo M2106 35K EUROV año 2024, la cual se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/NAV/02/2024, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, orden de compra, anexo técnico, propuestas económica, propuestas técnicas, acta de fallo y fianza de garantía, constatándose mediante inspección física, que dichos bienes se encuentran prestando el servicio de recolección de basura en el medio rural; sin embargo, omiten oficio en el que se manifestó la existencia de la necesidad de la compra de los camiones firmada por el titular del área requirente, dictamen técnico, acta del comité de

adquisiciones y/o cabildo donde se autorizó la compra de estos camiones recolectores, contrato de adquisición de bienes y acta de entrega recepción. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable				Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria / Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DV0000005	30/04/2024	17,400,000 00	5 camiones con recolector compactador para basura carga trasera de 21YDS3, chasis cabina, marca FREIGHTLINER, tipo M2106 35K EUROV, año 2024, No. de serie 3ALACYF32RDUX9333, 3ALACYF39RDUX9331, 3ALACYF31RDUX9338, 3ALACYF37RDUX9330, 3ALACYF30RDUX9332.	ER20000017	21/03/2024	3,480,000 00	BBVA Bancomer, S.A./ 0114350405 21/03/2024
				ER20000016	21/03/2024	3,480,000 00	
				ER20000018	21/03/2024	3,480,000 00	
				ER20000020	21/03/2024	3,480,000 00	
				ER20000019	21/03/2024	3,480,000 00	
Total		$17,400,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 fracción III, 18, 23, 27, 28, 42, 44 y 45 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 55/23 de fecha 09 de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-88-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $2,103,549.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,406,550.54	1,406,550.54	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	696,998.73	696,998.73	100.00
Totales		**$2,103,549.27**	**$2,103,549.27**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $1,406,550.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6779, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2024, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 90 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $696,998.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6779, contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Gastos Contables No Presupuestarios

5591 Gastos de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 91 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, seleccionándose para su revisión un monto de $99,070,266.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III,IV, VIII,XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, relativas a ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedó una no solventada, a la cual se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-016/2025 del ejercicio fiscal 2024, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	53,844.89	53,844.89	100.00
Total			**$53,844.89**	**$53,844.89**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 92 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe de auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: En la partida de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, en la que se detectaron gastos por diferentes servicios y reparaciones para maquinarias del Municipio, por importe global de $214,561.17, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, verificándose que al 31 de diciembre de 2020, continúa pendiente de pago un importe de $53,844.89. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe		Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
Ddr0000002	02/07/2016	28,300.00	64530	02/07/2016	4,500.00	Registran compra de juegos de bujes para pistón para compactador cb-18 marca internacional 2012, de la Sindicatura La Palma.	ET0000009 09/08/2016 7757	11/08/2016
			64552	02/07/2016	18,500.00	Volante de clutch para compactador cb-18 marca internacional 2012, De La Sindicatura La Palma.		
			64557	02/07/2016	5,300.00	Mangueras de alta presión para compactador Cb-06 Marca Mercedes Ven 2008, De La Sindicatura La Palma. **Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.**		
Ddr0000005	12/07/2016	28,199.60	Ra00089503	12/07/2016	14,099.80	Registran Compra de embrague b class m2 para compactador cb-11 marca Freightliner 2009, De Sataya.	ET0000007 05/08/2016 7755	09/08/2016
			Ra00089504	12/07/2016	14,099.80	Embrague B Class M2 Para Compactador Cb-12 Marca Freightliner 2009, de San Pedro. **Camiones Vence, S.A. de C.V.**		
Ddr0000003	06/08/2016	30,600.00	66022	06/08/2016	6,500.00	Registran compra de muelles para compactador No.19 Marca Internacional 2012, de La Sindicatura de Altata.	ET0000002 01/09/2016 7766	07/09/2016
			66023	06/08/2016	9,350.00	Motobomba 3" 6.5hp para Pipa No.7 Marca Internacional 1988, de la Sindicatura Sataya.		
			66024	06/08/2016	9,350.00	Motobomba 3" 6.5hp para Pipa Famsa Pi-27 Marca Internacional 1988, de la Sindicatura Juan Aldama.		
			66032	06/08/2016	5,400.00	Horquilla inferior y juego de resortes para pipa desazolve No.06 Marca Dina 1994, de la Sindicatura La Palma. **Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.**		
Ddr0000004	01/11/2016	19,227.56	70081	01/11/2016	18,324.00	Registran compra de soportes delanteros para motor, tacones de muelle y Rotochambers doble, para compactador #19 Altata Marca International 2012, de servicios públicos.	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
			70080	01/11/2016	903.56	Tornillos, silicones, tacones cabina y mangueras poliflor para compactador Cb-10 Juan Aldama Marca Internacional 2003, de aseo y limpia. **Gallardo Refacciones Y Ferretera, S.A. de C.V.**		

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe		Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
Ddr0000006	11/11/2016	18,087.31	334061	11/11/2016	15,254.00	Registran Compra de Carcaza Kit Filtro Combustible Maxxf para Compactador Cb-09 Villa Juárez Marca Internacional 2011, de Aseo y Limpia.	No se pagó en el periodo auditado	
			334062	11/11/2016	2,833.31	Válvula Purga Secador Ad-9 para Compactador Cb-06 La Palma Marca Mercedes Ven 2008, de Aseo y Limpia. **Camionera del Pacifico, S.A. de C.V.**		
Ddr0000017	28/11/2016	14,848.00	7260	28/11/2016	14,848.00	Registran compra de Bomba Hidráulica Pl-27 para Compactador Cb-18 Sind. La Palma Marca International 2012, de Servicios Públicos. **López Castro Silvia.**	No se pagó en el periodo auditado	
Ddr0000018	20/11/2016	18,000.00	71149	23/11/2016	18,000.00	Registran compra de Kit de Clutch para Camión Compactador Cb-13 Sind. Villa Benito Juárez. Marca International 2011, de Servicios Públicos. **Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.**	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
Et0000022	30/11/2016	18,301.81	337985	30/11/2016	18,301.81	Registran compra de Enfriador Aceite, Completo Motor 1313p/Compactador Internacional Mod. 2011, Sindicatura Villa Benito Juárez. **Camionera Del Pacífico, S.A. de C.V.**	ET0000022 Ch7810	01/12/2016
Ddr0000001	15/12/2016	23,200.00	4451	15/12/2016	23,200.00	Registran Compra De Transmisión Fuller De 6 Vel. Para Compactador Cb-06 Sind. La Palma Marca Mercedes Vence 2008, De Aseo Y Limpia. **Quiñonez Sandoval Julio César.**	No se pagó en el periodo auditado	
Ddr0000008	30/12/2016	15,796.89	Ra00097648	20/12/2016	15,796.89	Registran Compra de Embrague B Class M2 Y Balero Piloto 904/906 G-85 para compactador Cb-069 de La Palma Camión Mercedes Benz, de Aseo Y Limpia. **Camiones Vence, S.A. de C.V.**	No se pagó en el periodo auditado	
	Totales	**$214,561.17**			**$214,561.17**			

Nota: Cabe mencionar que estos bienes se encuentran asignados en las sindicaturas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que en el ejercicio auditado no se han pagado al proveedor los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de $71,932.20.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 97 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse en virtud de que omiten documentación justificativa por importe de $71,932.20 de los gastos que se encuentran registradas con afectación presupuestal al Impuesto Predial Rústico.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 213 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2018, no se ha cubierto el importe observado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 177 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo documentación justificativa, comprobándose que estos gastos se cubrieron con recursos del Gasto Corriente solventando parcialmente el importe observado por importe de $18,087.31, quedando pendiente de justificar y pagar un importe de $53,844.89.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-1-000010-000909-000137

Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobándose que el importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 84, obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 87 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento de la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento de la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., por importe de $53,844.89, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 46 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 19/2017, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre 2016.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $78,163,534.94 y se fiscalizó un importe de $45,943,093.51, que representa el 58.78%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación contable	Importe Registrado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 613008 000909	1,922,705.54	30,426,836.52	9,343,423.33	30.71
1235 4 614008 000909	2,779,687.03			
1235 5 615008 000909	18,715,986.55			
1235 6 616008 000909	7,008,457.40			
1235 1 000001 000911	25,122,215.03	47,736,698.42	36,599,670.18	76.67
1235 3 613009 000911	1,231,199.76			
1235 5 615008 000911	14,755,756.99			
1235 6 616009 000911	6,627,526.64			
Totales		**$78,163,534.94**	**$45,943,093.51**	**58.78%**

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023	Importe Ejercido 2024	Total Ejercido
1235 3 613008 000909, 1235 4 614008 000909, 1235 5 615008 000909 y 1235 6 616008 000909								
1	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,128,704.54	4,091,518.21	3,193,911.02	897,604.68	4,091,515.70
2	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-COLECTORPLUVIAL-OTAMETO-006/2024	Construcción de colector pluvial en la comunidad de Otameto, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,013,907.20	1,013,827.79	---	1,013,825.13	1,013,825.13
3	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-PAVALBSAU-SINDVAF-NAV-003/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Alberto Sauceda entre calle Ignacio	4,662,210.20	4,633,376.54	---	4,631,191.82	4,631,191.82

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido 2023**	**Importe Ejercido 2024**	**Total Ejercido**
			Guerra y calle Venustiano Carranza, Col. Lindavista, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.					
4	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-CUM-TELESECUNDARIA-CASABLANCAS-003/2024	Construcción de cancha de usos múltiples en medidas de 18 X 30 metros en escuela Telesecundaria 324L de la comunidad de Casa Blancas, Sind. Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,929.23	801,357.67	---	801,357.67	801,357.67
5	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-AULAAISLADA-ESCPRIM-LA CURVA-004/2024	Construcción de aula aislada de 6x8 en la esc. primaria Niños Héroes de Chapultepec en la comunidad de La Curva, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,393.30	801,328.46	---	800,652.00	800,652.00
6	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-BARDA-GRADAS-CUM-LAS BEBELAMAS-SP-044/2024	Construcción de barda y gradas en cancha de usos múltiples de la comunidad de Las Bebelamas, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,200,243.68	1,198,898.89	---	1,198,792.03	1,198,792.03
						Sub-Total:	**$9,343,423.33**	**$12,537,334.35**
1235 1 000001 000911, 1235 3 613009 000911, 1235 5 615008 000911 y 1235 6 616009 000911								
7	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-014/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,689.72	1,539,163.20	---	1,539,163.20	1,539,163.20
8	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-015/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,689.72	1,539,163.20	---	1,539,163.20	1,539,163.20
9	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN- CONST-13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,667,997.19	1,666,655.98	---	1,666,655.98	1,666,655.98
10	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN- CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 7 en la cabecera municipal y 5 en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,689.72	1,538,451.67	---	1,538,451.67	1,538,451.67
11	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO - 018/2024	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,796,304.64	1,795,213.71	---	1,788,342.08	1,788,342.08
12	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,689.72	1,538,754.58	---	1,532,857.23	1,532,857.23
13	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,796,304.64	1,796,232.83	---	1,796,232.83	1,796,232.83
14	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,411,382.24	1,411,226.70	---	1,411,226.70	1,411,226.70

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023	Importe Ejercido 2024	Total Ejercido
15	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-JUAN-ALDAMA-024/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,411,382.24	1,411,063.78	---	1,411,063.77	1,411,063.77
16	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,411,382.24	1,411,082.77	---	1,384,900.28	1,384,900.28
17	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,411,382.24	1,410,550.08	---	1,410,550.08	1,410,550.08
18	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno 4 acciones en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Sataya y 2 acciones en la cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,283,074.76	1,282,799.61	---	1,272,074.83	1,272,074.83
19	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-38-ACCIONES-LOSAS-TECHOS-AC-BACH-GAF-JA-030/2024	Construcción de 38 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor 12 acciones en la alcaldía central, 6 acciones en la Sindicatura de Altata, 14 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, y 2 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,561,496.25	1,561,140.42	---	1,523,602.90	1,523,602.90
20	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAVIMENTACIÓN-AVBENITOJUÁREZ-COL.5DE FEBRERO-009/2024	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Benito Juárez entre calle Wulfrano García y parcela de la colonia 5 de Febrero, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. incluye rehabilitación de línea de agua potable, construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,869,302.33	1,867,996.88	---	1,837,352.88	1,837,352.88
21	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVRUBI-SINDVBJ-NAV-001/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de calle Domingo Rubí entre Av. Ramón Corona y Av. Primera Col. Popular, Sind de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,112,536.46	2,801,282.81	---	2,763,532.82	2,763,532.82
22	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVMSANCHEZ-COLOBRERA-NAV-002/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Fernando Moreno, Col. Manuel Ávila Camacho, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,849,436.33	2,564,492.70	---	2,564,486.40	2,564,486.40
23	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVMSANCHEZ-COLYAMAGUHI-NAV-004/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Eduardo López Casillas, Col. Antonio Yamaguchi, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,912,388.20	2,888,397.71	---	2,888,077.97	2,888,077.97

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública								
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023	Importe Ejercido 2024	Total Ejercido
24	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVGEMINIS-COLCALDERON-NAV-005/2024	Pavimentación con concreto hidráulico, y alumbrado público de Av. Géminis entre calle Zodiaco y bordo de canal de la Col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,317,525.11	2,296,335.49	---	2,293,977.84	2,293,977.84
25	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSBARDAGRADAS-ESTADIOFÚTBOL-CPOROMERO-008/2024	Construcción de barda y gradas en estadio de fútbol de la comunidad Campo Romero, Sindicatura San Pedro, Navolato, Sinaloa.	1,484,746.08	1,484,415.03	---	1,484,413.58	1,484,413.58
26	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSTRUCCIÓN-PARQUE-COL. AMALIAPLATA-010/2024	Construcción de parque en la Col. Amalia Plata entre Blvd. Benito Juárez y Av. Sexta, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,782,329.94	1,781,782.97	---	1,758,431.61	1,758,431.61
27	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-FACHADA-MERCADOHIDALGO-013/2024	Rehabilitación de la fachada principal del Mercado Hidalgo, Col. Centro Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	1,197,050.40	1,195,128.34	---	1,195,112.33	1,195,112.33
						Sub-Total:	$36,599,670.18	
						Total:	$45,943,093.51	

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas de Navolato, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Navolato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Navolato 2024-2027. **Debilidades:** 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras 2024, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal y por el Comité de Obras del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, como tampoco la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente integrado que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo. 2. El Comité de Obra Pública cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rigen las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable. **Debilidades:** 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, publicaciones que corresponden a procedimientos de contratación de Obra Pública por Licitación Pública. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024. 3. Se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el registro de personas designadas como Testigos Sociales. 4. Se publicaron los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 5. Se publicó el registro de personas designadas como Testigos Sociales y los miembros propietarios y suplentes del Comité de Obra, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". **Debilidades:** 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado para el año 2024. 2. 2. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los registros de testigos sociales actualizado para el año 2024.
Contratación
Debilidades: 1. El Municipio de Navolato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.91% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente. 2. 2. No se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que adjudicó 31 contratos a solamente 3 contratistas de los 76 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No garantiza que las bitácoras de obras se elaboren correctamente de conformidad con la normativa aplicable, y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control para evitar el pago de volúmenes de conceptos de obra faltantes. 3. No cuenta con mecanismo de control para evitar el pago de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones de construcción. 4. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control de seguimiento, para que las obras concluidas, operen en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-RE-93-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la

normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Navolato, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 autorizado para el Municipio de Navolato, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 77 obras por un monto total de $79,952,490.08; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se constata:

I. La contratación de 77 obras, lo que implicó una eficacia del 100 % con respecto a las obras programadas, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	77	100 %
Obras Programadas	77	

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Navolato, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 27 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN	CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	4,128,704.54	4,091,518.21	0.00	4,091,518.21	4,091,515.70	4,091,515.70	2.51	2.51
2	1,013,907.20	1,013,827.79	0.00	1,013,827.79	1,013,825.13	1,013,825.13	2.66	2.66
3	4,662,210.20	4,633,376.54	0.00	4,633,376.54	4,631,191.82	4,631,191.82	2,184.72	2,184.72
4	801,929.23	801,357.67	0.00	801,357.67	801,357.67	801,357.67	0.00	0.00
5	801,393.30	801,328.46	0.00	801,328.46	800,652.00	800,652.00	676.46	676.46
6	1,200,243.68	1,198,898.89	0.00	1,198,898.89	1,198,792.03	1,198,792.03	106.86	106.86
7	1,539,689.72	1,539,163.20	0.00	1,539,163.20	1,539,163.20	1,539,163.20	0.00	0.00
8	1,539,689.72	1,539,163.20	0.00	1,539,163.20	1,539,163.20	1,539,163.20	0.00	0.00

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN	CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
9	1,667,997.19	1,666,655.98	0.00	1,666,655.98	1,666,655.98	1,666,655.98	0.00	0.00
10	1,539,689.72	1,538,451.67	0.00	1,538,451.67	1,538,451.67	1,538,451.67	0.00	0.00
11	1,796,304.64	1,795,213.71	0.00	1,795,213.71	1,788,342.08	1,788,342.08	6,871.63	6,871.63
12	1,539,689.72	1,538,754.58	0.00	1,538,754.58	1,532,857.23	1,532,857.23	5,897.35	5,897.35
13	1,796,304.64	1,796,232.83	0.00	1,796,232.83	1,796,232.83	1,796,232.83	0.00	0.00
14	1,411,382.24	1,411,226.70	0.00	1,411,226.70	1,411,226.70	1,411,226.70	0.00	0.00
15	1,411,382.24	1,411,063.78	0.00	1,411,063.78	1,411,063.77	1,411,063.77	0.01	0.01
16	1,411,382.24	1,411,082.77	0.00	1,411,082.77	1,384,900.28	1,384,900.28	26,182.49	26,182.49
17	1,411,382.24	1,410,550.08	0.00	1,410,550.08	1,410,550.08	1,410,550.08	0.00	0.00
18	1,283,074.76	1,282,799.61	0.00	1,282,799.61	1,272,074.83	1,272,074.83	10,724.78	10,724.78
19	1,561,496.25	1,561,140.42	0.00	1,561,140.42	1,523,602.90	1,523,602.90	37,537.52	37,537.52
20	1,869,302.33	1,867,996.88	0.00	1,867,996.88	1,837,352.88	1,837,352.88	30,644.00	30,644.00
21	3,112,536.46	2,801,282.81	0.00	2,801,282.81	2,763,532.82	2,763,532.82	37,749.99	37,749.99
22	2,849,436.33	2,564,492.70	0.00	2,564,492.70	2,564,486.40	2,564,486.40	6.30	6.30
23	2,912,388.20	2,888,397.71	0.00	2,888,397.71	2,888,077.97	2,888,077.97	319.74	319.74
24	2,317,525.11	2,296,335.49	0.00	2,296,335.49	2,293,977.84	2,293,977.84	2,357.65	2,357.65
25	1,484,746.08	1,484,415.03	0.00	1,484,415.03	1,484,413.58	1,484,413.58	1.45	1.45
26	1,782,329.94	1,781,782.97	0.00	1,781,782.97	1,758,431.61	1,758,431.61	23,351.36	23,351.36
27	1,197,050.40	1,195,128.34	0.00	1,195,128.34	1,195,112.33	1,195,112.33	16.01	16.01
Totales	$50,043,168.32	$49,321,638.02	$0.00	$49,321,638.02	$49,137,004.53	$49,137,004.53	$184,633.49	$184,633.49

Cabe señalar, que para la obra 1 se ejerció un importe de $3,193,911.02 en el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, del análisis de las 27 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $50,043,168.32, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $49,321,638.02, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $721,530.30.
2. Con respecto al importe contratado de $49,321,638.02, se constató que no se realizaron incrementos o disminuciones de los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios.
3. Con respecto a los importes devengados y erogados, se realizaron registros y pagos por un importe de $49,137,004.53, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $49,321,638.02, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de $184,633.49, importe que fue cancelado en las actas administrativas de extinción de derechos correspondientes a las 27 obras de la muestra, manifestando que no existen adeudos y que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones generadas de los contratos.
4. Cabe señalar, que las 27 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública 2024, el Municipio de Navolato, Sinaloa, fue eficaz, debido a que realizó la contratación de las 77 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (27 obras).

AECF-MUN-AFI0162025-2024-RE-94-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 95 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Navolato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 90.91% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 23.68% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	70
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	77
	Indicador (%)	**90.91%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	18
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	76
	Indicador (%)	**23.68%**

Cabe señalar, que 31 contratos de obras públicas que representan el 44.29% de los 70 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas por un monto total de $23,205,744.43, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona física 1	12	17.14	8,604,674.21
2	Persona física 2	10	14.29	7,462,643.75
3	Persona física 3	9	12.86	7,138,426.47
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 3 contratistas		**31**	**44.29%**	**$23,205,744.43**
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024		**70**		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 9.09% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.63% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	77
	Indicador (%)	**9.09%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	76
	Indicador (%)	**2.63%**

Cabe señalar, que los 7 contratos de obras públicas se otorgaron a solamente 2 contratistas, bajo los procedimientos de licitación pública correspondientes.

Núm.	Nombre del Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona física 2	4	57.14	6,265,894.63
2	Persona física 3	3	42.86	9,999,152.05
Número de contratos otorgados por licitación pública a 2 contratistas		**7**	**100.00%**	**$16,265,046.68**
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024		**7**		

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.91% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó directamente 31 contratos a solamente 3 contratistas de los 76 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-RE-95-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 96 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, y que se encontró autorizado por el Cabildo Municipal y el Comité de Obras del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1. Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
2. Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
3. La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 18, 20 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 11 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, III y XII del

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-96-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Resultado Núm. 97 Con Observación
Se verificó la información publicada por el Municipio de Navolato, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
2	Adjudicación directa	AYTONA-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-COLECTORPLUVIAL-OTAMETO-006/2024	Construcción de colector pluvial en la comunidad de Otameto, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-PAVALBSAU-SINDVAF-NAV-003/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Alberto Sauceda entre calle Ignacio Guerra y calle Venustiano Carranza, Col. Lindavista, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-CUM-TELESECUNDARIA-CASABLANCAS-003/2024	Construcción de cancha de usos múltiples en medidas de 18 X 30 metros en escuela Telesecundaria 324L de la comunidad de Casa Blancas, Sind. Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-AULAAISLADA-ESCPRIM-LA CURVA-004/2024	Construcción de aula aislada de 6X8 en la Esc. Primaria Niños Héroes de Chapultepec en la comunidad de La Curva, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-BARDA-GRADAS-CUM-LAS BEBELAMAS-SP-044/2024	Construcción de barda y gradas en cancha de usos múltiples de la comunidad de Las Bebelamas, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-014/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-015/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
10	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 7 en la cabecera municipal y 5 en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-018/2024	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTOS-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-JUAN-ALDAMA-024/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno 4 acciones en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Sataya y 2 acciones en la cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-38-ACCIONES-LOSAS-TECBOS-AC-BACH-GAF-JA-030/2024	Construcción de 38 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor 12 acciones en la alcaldía central, 6 acciones en la Sindicatura de Altata, 14 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, y 2 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAVIMENTACIÓN-AVBENITOJÚAREZ-COL.5DE FEBRERO-009/2024	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Benito Juárez entre calle Wulfrano García y parcela de la Colonia 5 de Febrero, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Incluye rehabilitación de línea de agua potable, construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVRUBI-SINDVBJ-NAV-001/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de calle Domingo Rubí entre Av. Ramón Corona y Av. Primera Col. Popular, Sind de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
22	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVMSANCHEZ-COLOBRERA-NAV-002/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Fernando Moreno, Col. Manuel Ávila Camacho, Municipio de Navolato, Sinaloa	1) Estimaciones.
23	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVMSANCHEZ-COLYAMAGUHI-NAV-004/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Eduardo López Casillas, Col. Antonio Yamaguchi, Municipio de Navolato, Sinaloa	1) Estimaciones.
24	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVGEMINIS-COLCALDERON-NAV-005/2024	Pavimentación con concreto hidráulico, y alumbrado público de Av. Géminis entre calle Zodiaco y bordo de canal de la Col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
25	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSBARDAGRADAS-ESTADIOFÚTBOL-CPOROMERO-008/2024	Construcción de barda y gradas en estadio de fútbol de la comunidad Campo Romero, Sindicatura San Pedro, Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSTRUCCIÓN-PARQUE-COL.AMALIAPLATA-010/2024	Construcción de parque en la Col. Amalia Plata entre Blvd. Benito Juárez y Av. sexta, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-FACHADA-MERCADOHIDALGO-013/2024	Rehabilitación de la fachada principal del Mercado Hidalgo, Col. Centro Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas. 2) Registros de Testigos Sociales (actualizado). **(Solventado en respuesta)**	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de miembros que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.Sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-Navolato y https://strc.transparenciaSinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 79 primer párrafo y 98 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-97-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 98 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 27 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que las 27 se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, 26 de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
2	Construcción de colector pluvial en la comunidad de Otameto, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONA-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-COLECTORPLUVIAL-OTAMETO-006/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
3	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Alberto Sauceda entre calle Ignacio Guerra y calle Venustiano Carranza, Col. Lindavista, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-IPR-PAVALBSAU-SINDVAF-NAV-003/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
4	Construcción de cancha de usos múltiples en medidas de 18 X 30 metros en escuela Telesecundaria 324L de la comunidad de Casa Blancas, Sind. Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-CUM-TELESECUNDARIA-CASABLANCAS-003/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
5	Construcción de aula aislada de 6X8 en la Esc. Primaria Niños Héroes de Chapultepec en la comunidad de La Curva, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-AULAAISLADA-ESCPRIM-LA CURVA-004/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
6	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-014/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
7	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-015/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
8	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
	m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024	a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
9	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 7 en la cabecera municipal y 5 en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
10	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-018/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
11	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTOS-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
12	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
13	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
14	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-JUAN-ALDAMA-024/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
15	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
16	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
17	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno 4 acciones en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Sataya y 2 acciones en la cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
18	Construcción de 38 acciones losa de techo firme aligerado de 15	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-38-	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
	cms. de espesor 12 acciones en la alcaldía central, 6 acciones en la Sindicatura de Altata, 14 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, y 2 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	ACCIONES-LOSAS-TECBOS-AC-BACH-GAF-JA-030/2024	a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
19	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Benito Juárez entre calle Wulfrano García y parcela de la Colonia 5 de Febrero, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Incluye rehabilitación de línea de agua potable, construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAVIMENTACIÓN-AVBENITOJÚAREZ-COL.5DE FEBRERO-009/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
20	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de calle Domingo Rubí entre Av. Ramón Corona y Av. Primera Col. Popular, Sind de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-FAISM-PAVRUBI-SINDVBJ-NAV-001/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
21	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Fernando Moreno, Col. Manuel Ávila Camacho, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-FAISM-PAVMSANCHEZ-COLOBRERA-NAV-002/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
22	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Eduardo López Casillas, Col. Antonio Yamaguchi, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVMSANCHEZ-COLYAMAGUHI-NAV-004/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
23	Pavimentación con concreto hidráulico, y alumbrado público de Av. Géminis entre calle Zodiaco y bordo de canal de la Col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVGEMINIS-COLCALDERON-NAV-005/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
24	Construcción de barda y gradas en estadio de fútbol de la comunidad Campo Romero, Sindicatura San Pedro, Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSBARDAGRADAS-ESTADIOFÚTBOL-CPOROMERO-008/2024	1. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
25	Construcción de parque en la Col. Amalia Plata entre Blvd. Benito Juárez y Av. sexta, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSTRUCCIÓN-PARQUE-COL.AMALIAPLATA-010/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
26	Rehabilitación de la fachada principal del Mercado Hidalgo, Col. Centro Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-FACHADA-	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
		MERCADOHIDALGO-013/2024	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, IV, V y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-98-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-RE-98-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 99 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 8 (ocho) contratos de obras públicas cuyos objetos fueron la construcción de cuartos dormitorios aislados y/o adosados, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no fueron considerados dentro de los alcances de los presupuestos

aprobados y de los contratos celebrado la ejecución de enjarres o aplanados de muros interiores y exteriores, no obstante, con la inspección física de los trabajos se pudo detectar lo siguiente:

Contratos o cuartos dormitorios verificados físicamente						
No.	Número de Contrato	Descripción (Nombre) de la obra	Fecha de Inspección Física de la Obra	Acciones Verificadas	Con aplanado en muros	Sin aplanado en muros
1	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	14/05/2025	9	2	7
2	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO -018/2024	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	14/05/2025	11	2	9
3	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	16/05/2025	12	3	9
4	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	15/05/2025	14	5	9
5	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	12/05/2025	8	5	3
6	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	15/05/2025	7	1	6
7	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	16/05/2025	8	1	7
8	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno 4 acciones en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Sataya y 2 acciones en la cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	15/05/2025	6	0	6
			Totales:	75	19	56

Cabe aclarar, que los aplanados ejecutados en los 19 cuartos dormitorios fueron realizados por parte de los beneficiarios.

Por lo anterior, se observa que la contratante no consideró materiales y procedimientos constructivos que garanticen la calidad, durabilidad y sustentabilidad de las acciones de vivienda ejecutadas, asimismo, que eviten afectaciones a la población objetivo, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa No. 003OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer

párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 5 fracciones XVII y XVIII, y 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones VI y XV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, IX, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI y a las consideraciones aplicables para cuarto dormitorio de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-99-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-RE-99-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Codificación contable	Importe Registrado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 613008 000909	$1,922,705.54	$30,426,836.52	$9,343,423.33	30.71%
1235 4 614008 000909	2,779,687.03			
1235 5 615008 000909	18,715,986.55			
1235 6 616008 000909	7,008,457.40			

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 3 613008 000909, 1235 4 614008 000909, 1235 5 615008 000909 y 1235 6 616008 000909, por un importe de $30,426,836.52, del cual se fiscalizó un importe de $9,343,423.33, que representa el 30.71%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Núm.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023	Importe Ejercido 2024	Total Ejercido
1235 3 613008 000909, 1235 4 614008 000909, 1235 5 615008 000909 y 1235 6 616008 000909								
1	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,128,704.54	4,091,518.21	3,193,911.02	897,604.68	4,091,515.70
2	Adjudicación Directa	AYTONA-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-COLECTORPLUVIAL-OTAMETO-006/2024	Construcción de colector pluvial en la comunidad de Otameto, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,013,907.20	1,013,827.79	---	1,013,825.13	1,013,825.13
3	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-PAVALBSAU-SINDVAF-NAV-003/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Alberto Sauceda entre calle Ignacio Guerra y calle Venustiano Carranza, Col. Lindavista, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,662,210.20	4,633,376.54	---	4,631,191.82	4,631,191.82
4	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-CUM-TELESECUNDARIA-CASABLANCAS-003/2024	Construcción de cancha de usos múltiples en medidas de 18 X 30 metros en escuela Telesecundaria 324L de la comunidad de Casa Blancas, Sind. Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,929.23	801,357.67	---	801,357.67	801,357.67
5	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-AULAAISLADA-ESCPRIM-LA CURVA-004/2024	Construcción de aula aislada de 6x8 en la esc. primaria Niños Héroes de Chapultepec en la comunidad de La Curva, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,393.30	801,328.46	---	800,652.00	800,652.00
6	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-	Construcción de barda y gradas en cancha de	1,200,243.68	1,198,898.89	---	1,198,792.03	1,198,792.03

Núm.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023	Importe Ejercido 2024	Total Ejercido
		CONSTRUCCIÓN-BARDA-GRADAS-CUM-LAS BEBELAMAS-SP-044/2024	usos múltiples de la comunidad de Las Bebelamas, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.					
						Total:	**$9,343,423.33**	**$12,537,334.35**

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023, por un importe de $4,091,518.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0320/2023 de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $4,128,704.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 89/23 celebrada el 26 de diciembre de 2023 por un importe de $4,128,704.54.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $4,091,518.21 con fecha 01 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 11 de septiembre al 16 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444573-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444574-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 N (UNO NORMAL), 02 N (DOS NORMAL), 03 N (TRES NORMAL), ESTIMACIÓN 01 A (UNO ADICIONAL) y 01 E (UNO EXTRAORDINARIA).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situacion que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023, por un importe de $4,091,518.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-101-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de colector pluvial en la comunidad de Otameto, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-COLECTORPLUVIAL-OTAMETO-006/2024, por un importe de $1,013,827.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0570/2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,013,907.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 89/23, celebrada el 26 de diciembre de 2023, por un importe de $1,013,827.79.
	Se constató que la obra se encuentra en zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de enero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-COLECTORPLUVIAL-OTAMETO-006/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,013,827.79, con fecha 19 de enero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de enero al 28 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487424-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de enero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487425-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de enero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (UNO NORMAL) y 1 A (UNO ADICIONAL).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de colector pluvial en la comunidad de Otameto, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-COLECTORPLUVIAL-OTAMETO-006/2024, por un importe de $1,013,827.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula vigésima del

contrato de obra pública número AYTONA-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-COLECTORPLUVIAL-OTAMETO-006/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-103-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Alberto Sauceda entre calle Ignacio Guerra y calle Venustiano Carranza, Col. Lindavista, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAVALBSAU-SINDVAF-NAV-003/2024, por un importe de $4,633,376.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0808/2024 de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $4,662,210.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 89/23, celebrada el 23 de diciembre de 2023.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra acta de fallo de fecha de fecha 09 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAVALBSAU-SINDVAF-NAV-003/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $4,633,376.54 con fecha 10 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de septiembre al 15 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2960085 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de septiembre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2960087 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	No se pudo realizar la inspección física de la obra, debido a las condiciones de inseguridad pública que prevalecieron en la zona o sitio de los trabajos durante la ejecución de la auditoría, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 con fecha 02 de junio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Alberto Sauceda entre calle Ignacio Guerra y calle Venustiano Carranza, Col. Lindavista, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAVALBSAU-SINDVAF-NAV-003/2024, por un importe de $4,633,376.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”,

número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-PAVALBSAU-SINDVAF-NAV-003/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-105-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de cancha de usos múltiples en medidas de 18 X 30 metros en escuela Telesecundaria 324L de la comunidad de Casa Blancas, Sind. Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-CUM-TELESECUNDARIA-CASABLANCAS-003/2024, por un importe de $801,357.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0565/2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $801,929.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 89/23, celebrada el 26 de diciembre de 2023, por un importe de $801,357.67.
	Se constató que la obra se encuentra en zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de enero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-CUM-TELESECUNDARIA-CASABLANCAS-003/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $801,357.67, con fecha 19 de enero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de enero al 28 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01290-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de enero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01289-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de enero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (NORMAL) y 02 (NORMAL).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de cancha de usos múltiples en medidas de 18 X 30 metros en escuela Telesecundaria 324L de la comunidad de Casa Blancas, Sind. Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-CUM-TELESECUNDARIA-CASABLANCAS-003/2024, por un importe de $801,357.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”,

número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-CUM-TELESECUNDARIA-CASABLANCAS-003/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-107-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de aula aislada de 6X8 en la Esc. Primaria Niños Héroes de Chapultepec en la comunidad de La Curva, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-AULAAISLADA-ESCPRIM-LA CURVA-004/2024, por un importe de $801,328.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0566/2024 de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $801,393.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 89/23, celebrada el 26 de diciembre de 2023, por un importe de $801,393.30.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de enero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-AULAAISLADA-ESCPRIM-LA CURVA-004/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe DE $801,328.46 con fecha 19 de enero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de enero al 28 de marzo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2883082 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de enero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2883559 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de enero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1-NORMAL, 2-NORMAL, 3-NORMAL y 1-ADICIONAL.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 5 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de aula aislada de 6X8 en la Esc. Primaria Niños Héroes de Chapultepec en la comunidad de La Curva, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-AULAAISLADA-ESCPRIM-LA CURVA-004/2024, por un importe de $801,328.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre la contratante y el organismo operador (autoridades educativas).
2) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 tercer y cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El

Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-AULAAISLADA-ESCPRIM-LA CURVA-004/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-109-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de barda y gradas en cancha de usos múltiples de la comunidad de Las Bebelamas, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-BARDA-GRADAS-CUM-LAS BEBELAMAS-SP-044/2024, por un importe de $1,198,898.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0809/2024 de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,200,243.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 89/23, celebrada el 26 de diciembre de 2023, por un importe de $1,200,243.68.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-BARDA-GRADAS-CUM-LAS BEBELAMAS-SP-044/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,198,898.89 con fecha 12 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 19 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2941041 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2941065 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (UNO NORMAL), 02 N (DOS NORMAL) y 01 A (UNO ADICIONAL).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de barda y gradas en cancha de usos múltiples de la comunidad de Las Bebelamas, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-BARDA-GRADAS-CUM-LAS BEBELAMAS-SP-044/2024, por un importe de $1,198,898.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre la contratante y el organismo operador (Dirección de Servicios Públicos).
2) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 tercer y cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 56 y 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial

"El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONSTRUCCIÓN-BARDA-GRADAS-CUM-LAS BEBELAMAS-SP-044/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-111-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público

Codificación contable	Importe Registrado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000001 000911	$25,122,215.03	$47,736,698.42	$36,599,670.18	76.67%
1235 3 613009 000911	1,231,199.76			
1235 5 615008 000911	14,755,756.99			
1235 6 616009 000911	6,627,526.64			

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 1 000001 000911, 1235 3 613009 000911, 1235 5 615008 000911 y 1235 6 616009 000911, por un importe de $47,736,698.42, del cual se fiscalizó un importe de $36,599,670.18, que representa el 76.67%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
1235-1-000001-000911, 1235-3-613009-000911, 1235-5-615008-000911 y 1235-6-616009-000911						
7	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-014/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,689.72	1,539,163.20	1,539,163.20
8	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-015/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,689.72	1,539,163.20	1,539,163.20

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
9	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN- CONST-13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,667,997.19	1,666,655.98	1,666,655.98
10	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN- CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 7 en la cabecera municipal y 5 en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,689.72	1,538,451.67	1,538,451.67
11	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO -018/2024	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,796,304.64	1,795,213.71	1,788,342.08
12	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,539,689.72	1,538,754.58	1,532,857.23
13	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024	Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,796,304.64	1,796,232.83	1,796,232.83
14	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,411,382.24	1,411,226.70	1,411,226.70
15	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-JUAN-ALDAMA-024/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,411,382.24	1,411,063.78	1,411,063.77
16	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,411,382.24	1,411,082.77	1,384,900.28
17	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,411,382.24	1,410,550.08	1,410,550.08
18	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno 4 acciones en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Sataya y 2 acciones en la cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,283,074.76	1,282,799.61	1,272,074.83
19	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-38-ACCIONES-LOSAS-TECHOS-AC-BACH-GAF-JA-030/2024	Construcción de 38 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor 12 acciones en la alcaldía central, 6 acciones en la Sindicatura de Altata, 14 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, y 2 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,561,496.25	1,561,140.42	1,523,602.90
20	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-	Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Benito Juárez entre calle Wulfrano	1,869,302.33	1,867,996.88	1,837,352.88

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
		PAVIMENTACIÓN-AVBENITOJUÁREZ-COL.5DE FEBRERO-009/2024	García y parcela de la colonia 5 de Febrero, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. incluye rehabilitación de línea de agua potable, construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.			
21	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVRUBI-SINDVBJ-NAV-001/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de calle Domingo Rubí entre Av. Ramón Corona y Av. Primera Col. Popular, Sind de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,112,536.46	2,801,282.81	2,763,532.82
22	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISM-PAVMSANCHEZ-COLOBRERA-NAV-002/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Fernando Moreno, Col. Manuel Ávila Camacho, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,849,436.33	2,564,492.70	2,564,486.40
23	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVMSANCHEZ-COLYAMAGUHI-NAV-004/2024	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Eduardo López Casillas, Col. Antonio Yamaguchi, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,912,388.20	2,888,397.71	2,888,077.97
24	Licitación Pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVGEMINIS-COLCALDERON-NAV-005/2024	Pavimentación con concreto hidráulico, y alumbrado público de Av. Géminis entre calle Zodiaco y bordo de canal de la Col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,317,525.11	2,296,335.49	2,293,977.84
25	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSBARDAGRADAS-ESTADIOFÚTBOL-CPOROMERO-008/2024	Construcción de barda y gradas en estadio de fútbol de la comunidad Campo Romero, Sindicatura San Pedro, Navolato, Sinaloa.	1,484,746.08	1,484,415.03	1,484,413.58
26	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSTRUCCIÓN-PARQUE-COL. AMALIAPLATA-010/2024	Construcción de parque en la Col. Amalia Plata entre Blvd. Benito Juárez y Av. Sexta, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,782,329.94	1,781,782.97	1,758,431.61
27	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-FACHADA-MERCADOHIDALGO-013/2024	Rehabilitación de la fachada principal del Mercado Hidalgo, Col. Centro Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	1,197,050.40	1,195,128.34	1,195,112.33
					Total:	**$36,599,670.18**

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-014/2024, por un importe de $1,539,163.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV-TES-MUN-0676/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,539,689.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,539,689.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-014/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,539,163.20 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A19367 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A19370 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	No se pudo realizar la inspección física de la obra, debido a las condiciones de inseguridad pública que prevalecieron en la zona o sitio de los trabajos durante la ejecución de la auditoría, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 con fecha 02 de junio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-014/2024, por un importe de $1,539,163.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-014/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-113-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-015/2024, por un importe de $1,539,163.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0677/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,539,689.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,539,689.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-015/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,539,163.20 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21252-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21253-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	No se pudo realizar la inspección física de la obra, debido a las condiciones de inseguridad pública que prevalecieron en la zona o sitio de los trabajos durante la ejecución de la auditoría, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 con fecha 02 de junio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94

fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-015/2024, por un importe de $1,539,163.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-LBJ-015/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-115-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024, por un importe de $1,666,655.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0678/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,667,997.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,667,997.19.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,666,655.98, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A18580 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A18586 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024, por un importe de $1,666,655.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3.

fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-13-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-016/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-117-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 7 en la Cabecera Municipal y 5 en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024, por un importe de $1,538,451.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0679/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,539,689.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,539,689.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,538,451.67, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A18588 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A18591 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 7 en la Cabecera Municipal y 5 en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024, por un importe de $1,538,451.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior

del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-119-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 7 en la Cabecera Municipal y 5 en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024, por un importe de $1,538,451.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $32,969.66, derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, autorizaron para pago la estimación 02N (dos normal), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados faltantes por un importe de $23,111.05 y volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción, por un importe de $9,858.61, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados faltantes							
Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA QO2, INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE 1x20 AMPS. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	12.00	11.00	1.00	$1,950.16	$1,950.16	02N (DOS NORMAL)
CANCELERÍA DE ALUMINIO NATURAL DE 2" EN VENTANAS Y FIJOS, INCLUYE CRISTAL CLARO.	M2	12.00	10.00	2.00	3,647.63	7,295.26	02N (DOS NORMAL)

Volúmenes de conceptos de obra pagados faltantes							
Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL LAMINADA LISA CON MEDIDAS DE 0.95 X 2.10 MTS., MARCO DE ALUMINIO, INCLUYE: CORTES, BISAGRAS DE LIBRO DE 3" Y CHAPA.	PZA	12.00	10.00	2.00	5,338.95	10,677.90	02N (DOS NORMAL)
					Subtotal	$19,923.32	
					IVA	3,187.73	
					Total	$23,111.05	

Cabe precisar, que dichos faltantes corresponden a los beneficiarios 6 y 7.

Volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción						
Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
INSTALACIÓN ELÉCTRICA INCLUYE: POLIFLEX NARANJA DE 1/2", BOTE INTEGRAL, CONO, CHALUPAS GALVANIZADAS, CABLE CALIBRE 12, 14 Y ACCESORIOS.	PZA	60.00	10.00	$849.88	$8,498.80	02N (DOS NORMAL)
				Subtotal	$8,498.80	
				IVA	1,359.81	
				Total	$9,858.61	

Cabe señalar que, en relación con el concepto de obra “instalación eléctrica…”, se observa que las 10 piezas no cumplen con las especificaciones de construcción, debido a que no se encontraron colocados el cableado y los accesorios eléctricos como son: cable calibre 12 y 14, tapas plásticas, contactos, apagadores y/o rosetas de porcelana, correspondientes a los beneficiarios 6 y 7.

Por otra parte, se observa que 2 de las 12 acciones sociales básicas de cuartos dormitorios se encontraron deshabitados o abandonados por parte de los beneficiarios 6 y 7, y sin indicios de su uso y ocupación diaria, además, de que no cuentan con los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento necesarios para su uso y apropiado funcionamiento, a continuación se detalla:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16m2 cada uno localidades: 7 en la Cabecera Municipal y 5 en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024	14/05/2024	1	Beneficiario 1 Alfonso G. Calderón 24°45'38.6"N 107°42'53.4"W	Sin Observación (Habitado)
				2	Beneficiario 2 Amalia Plata 24°44'50.8"N 107°41'31.6"W	Sin Observación (Habitado)
				3	Beneficiario 3 Ampliación Calderón 24°45'38.0"N 107°42'49.5"W	Sin Observación (Habitado)
				4	Beneficiario 4 Belém Torres 24°44'36.3"N 107°41'18.9"W	Sin Observación (Habitado)
				5	Beneficiario 5 El Rincón de Navolato 24°45'44.2"N 107°41'08.7"W	Sin Observación (Habitado)

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
				6	Beneficiario 6 Las Vegas del Rastro 24°45'33.0"N 107°42'06.1"W	**Con Observación** 1.- Deshabitado o abandonado. 2.- Sin Servicios básicos. 3.- No cuenta con instalación eléctrica. 4.- No cuenta con puerta y ventana.
				7	Beneficiario 7 Las Vegas del Rastro 24°45'31.1"N 107°42'08.6"W	**Con Observación** 1.- Deshabitado o abandonado. 2.- Sin Servicios básicos. 3.- No cuenta con instalación eléctrica. 4.- No cuenta con puerta y ventana.
				8	Beneficiario 8 Otameto 24°43'43.1"N 107°44'27.7"W	Sin Observación (Habitado)
				9	Beneficiario 9 Las Trancas 24°42'52.9"N 107°44'36.4"W	Sin Observación (Habitado)
				10	Beneficiario 10 Alto del Rosario 24°43'17.7"N 107°44'42.5"W	Sin Observación (Habitado)
				11	Beneficiario 11 El Portugués 24°45'01.4"N 107°49'51.3"W	Sin Observación (Habitado)
				12	Beneficiario 12 El Portugués 24°45'06.1"N 107°49'37.8"W	Sin Observación (Habitado)

Cabe aclarar que, en relación con las 2 acciones sociales básicas de cuartos dormitorios deshabitados, se constató que en el expediente unitario de la obra se integraron los documentos de entrega y recepción a los beneficiarios 6 y 7.

Por último, se observa que los cuartos dormitorios ejecutados carecen de los aplanados en los muros interiores y exteriores, así como de trabajos de pintura en general, los cuales no fueron incluidos dentro de los alcances de los conceptos presupuestados y contratados, mismos que la contratante debió considerarlos para asegurar la calidad, durabilidad y sustentabilidad de la acción de vivienda, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 14 de mayo de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Pago	Fecha de Pólizas de Pago	Importe de Pólizas de Pago	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02N (DOS NORMAL)	DBM0000008	17/09/2024	$281,546.27	ES40000016	25/09/2024	$279,679.25	0483550850	BBVA México, S.A.	I323202409251 733110087541137	25/09/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 5 fracciones XVII y XVIII, y 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y V, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III y XI y a las consideraciones aplicables para cuarto dormitorio de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, tercera, sexta y vigésima quinta del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-7CABMUN-5SIND-BACH-017/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PO-120-20 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $32,969.66 (treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados faltantes y volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-120-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-RE-120-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 121 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-018/2024, por un importe de $1,795,213.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0680/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,796,304.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,796,304.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-018/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,795,213.71, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2908197 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2908198 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-018/2024, por un importe de $1,795,213.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración

Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SIND-BACHIMETO-018/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-122-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTOS-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024, por un importe de $1,538,754.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0681/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,539,689.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,539,689.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTOS-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,538,754.58 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2908213 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2908219 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTOS-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024, por un importe de $1,538,754.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTOS-AISLADO-SIND-SATAYA-019/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-124-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024, por un importe de $1,796,232.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0684/2024 de fecha 9 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,796,304.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,796,304.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	contratista, por un importe de $1,796,232.83 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501428-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501429-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de 14 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024, por un importe de $1,796,232.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra

pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-14-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-022/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-126-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024, por un importe de $1,411,226.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0685/2024 de fecha 9 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,411,382.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,411,226.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,411,226.70 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501430-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501431-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la alcaldía central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-

11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024, por un importe de $1,411,226.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALC-CENTRAL-023/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-128-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-JUAN-ALDAMA-024/2024, por un importe de $1,411,063.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0686/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,411,382.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,411,382.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-JUAN-ALDAMA-024/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,411,063.78, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10690-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10691-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	No se pudo realizar la inspección física de la obra, debido a las condiciones de inseguridad pública que prevalecieron en la zona o sitio de los trabajos durante la ejecución de la auditoría, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 con fecha 02 de junio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-JUAN-ALDAMA-024/2024, por un importe de $1,411,063.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-JUAN-ALDAMA-024/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-130-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024, por un importe de $1,411,082.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0687/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,441,382.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,411,382.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,411,082.77 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3604-01417-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3604-01418-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94

fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024, por un importe de $1,411,082.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALTATA-025/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-132-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024, por un importe de $1,410,550.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0689/2024 de fecha 09 abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,411,382.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,411,382.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,410,550.08 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270580 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270576 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y

segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024, por un importe de $1,410,550.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3.

fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-SATAYA-027/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-134-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno 4 acciones en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Sataya y 2 acciones en la cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024, por un importe de $1,282,799.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0690/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,283,074.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,283,074.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,282,799.61, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01390-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01389-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 136 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno 4 acciones en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Sataya y 2 acciones en la cabecera municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024, por un importe de $1,282,799.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-ALT-SAT-CABMPAL-028/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-136-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de 38 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor 12 acciones en la alcaldía central, 6 acciones en la Sindicatura de Altata, 14 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, y 2 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-38-ACCIONES-LOSAS-TECHOS-AC-BACH-GAF-JA-030/2024, por un importe de $1,561,140.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio AVUNAV/TES-MUN-0692/2024 de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,561,496.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $2,809,740.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-38-ACCIONES-LOSAS-TECHOS-AC-BACH-GAF-JA-030/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,561,140.42, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01388-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01387-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimación número 01 N (uno normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de 38 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor 12 acciones en la alcaldía central, 6 acciones en la Sindicatura de Altata, 14 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, y 2 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-38-ACCIONES-LOSAS-TECHOS-AC-BACH-GAF-JA-030/2024, por un importe de $1,561,140.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática

conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-38-ACCIONES-LOSAS-TECHOS-AC-BACH-GAF-JA-030/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-138-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Benito Juárez entre calle Wulfrano García y parcela de la Colonia 5 de Febrero, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Incluye rehabilitación de línea de agua potable, construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAVIMENTACIÓN-

AVBENITOJÚAREZ-COL.5DE FEBRERO-009/2024, por un importe de $1,867,996.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0638/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,869,302.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,869,302.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAVIMENTACIÓN-AVBENITOJÚAREZ-COL.5DE FEBRERO-009/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,867,996.88 con fecha 28 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de marzo al 22 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A10058 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A10066 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (NORMAL), 02 (NORMAL), 03 (NORMAL) y 01 (ADICIONAL).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Pavimentación con concreto hidráulico de Av. Benito Juárez entre calle Wulfrano García y parcela de la Colonia 5 de Febrero, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Incluye rehabilitación de línea de agua potable, construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAVIMENTACIÓN-AVBENITOJÚAREZ-COL.5DE FEBRERO-009/2024, por un importe de $1,867,996.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAVIMENTACIÓN-AVBENITOJÚAREZ-COL.5DE FEBRERO-009/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-140-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de calle Domingo Rubí entre Av. Ramón Corona y Av. Primera Col. Popular, Sind de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVRUBI-SINDVBJ-NAV-001/2024, por un importe de $2,801,282.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0695/2024 de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $3,112,536.46.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $3,112,536.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVRUBI-SINDVBJ-NAV-001/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,801,282.81 con fecha 30 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 30 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A22050 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A22066 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	No se pudo realizar la inspección física de la obra, debido a las condiciones de inseguridad pública que prevalecieron en la zona o sitio de los trabajos durante la ejecución de la auditoría, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 con fecha 02 de junio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de calle Domingo Rubí entre Av. Ramón Corona y Av. Primera Col. Popular, Sind de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVRUBI-SINDVBJ-NAV-001/2024, por un importe de $2,801,282.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior

del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-FAISM-PAVRUBI-SINDVBJ-NAV-001/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-142-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Fernando Moreno, Col. Manuel Ávila Camacho, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVMSANCHEZ-COLOBRERA-NAV-002/2024, por un importe de $2,564,492.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0696/2024 de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $2,849,436.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $2,849,436.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVMSANCHEZ-COLOBRERA-NAV-002/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,564,492.70, con fecha 30 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A22094 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A22098 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números estimación 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 03 N (tres normal), 01 A (uno adicional), 01 E (uno extraordinaria) y 02 E (dos extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Fernando Moreno, Col. Manuel Ávila Camacho, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISM-PAVMSANCHEZ-COLOBRERA-NAV-002/2024, por un importe de $2,564,492.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-FAISM-PAVMSANCHEZ-COLOBRERA-NAV-002/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-144-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Eduardo López Casillas, Col. Antonio Yamaguchi, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVMSANCHEZ-COLYAMAGUHI-NAV-004/2024, por un importe de $2,888,397.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio AYUNAV/TES-MUN-0839/2024 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $2,912,388.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $2,912,388.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVMSANCHEZ-COLYAMAGUHI-NAV-004/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,888,397.71, con fecha 10 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de septiembre al 15 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A51719 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A51720 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 (normal), 03 (tres normal), 04 (normal), 01 (adicional).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato y ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público de Av. Manuel Sánchez entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle Eduardo López Casillas, Col. Antonio Yamaguchi, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVMSANCHEZ-COLYAMAGUHI-NAV-004/2024, por un importe de $2,888,397.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVMSANCHEZ-COLYAMAGUHI-NAV-004/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-146-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Pavimentación con concreto hidráulico, y alumbrado público de Av. Géminis entre calle Zodiaco y bordo de canal de la Col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVGEMINIS-COLCALDERON-NAV-005/2024, por un importe de $2,296,335.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0840/2024 de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $2,317,525.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $2,317,525.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVGEMINIS-COLCALDERON-NAV-005/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,296,335.49, con fecha 10 de septiembre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de septiembre al 15 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A51721 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A51722 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de septiembre de 2024, a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno normal), 02 (normal), 03 (normal), 04 (normal) y 01 (extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Pavimentación con concreto hidráulico, y alumbrado público de Av. Géminis entre calle Zodiaco y bordo de canal de la Col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVGEMINIS-COLCALDERON-NAV-005/2024, por un importe de $2,296,335.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la

cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVGEMINIS-COLCALDERON-NAV-005/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-148-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de barda y gradas en estadio de fútbol de la comunidad Campo Romero, Sindicatura San Pedro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSBARDAGRADAS-ESTADIOFÚTBOL-CPOROMERO-008/2024, por un importe de $1,484,415.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0637/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,484,746.08
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,484,746.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSBARDAGRADAS-ESTADIOFÚTBOL-CPOROMERO-008/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,484,415.03 con fecha 28 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de marzo al 01 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487534-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487535-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (UNO NORMAL), 02 N (DOS NORMAL) y 01 A (UNO ADICIONAL).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 150 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Construcción de barda y gradas en estadio de fútbol de la comunidad Campo Romero, Sindicatura San Pedro, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSBARDAGRADAS-ESTADIOFÚTBOL-CPOROMERO-008/2024, por un importe de $1,484,415.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre la contratante y el organismo operador (Dirección de Servicios Públicos).
2) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior

del Estado de Sinaloa; 86 tercer y cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 56 y 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSBARDAGRADAS-ESTADIOFÚTBOL-CPOROMERO-008/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-150-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de parque en la Col. Amalia Plata entre Blvd. Benito Juárez y Av. sexta, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSTRUCCIÓN-PARQUE-COL.AMALIAPLATA-010/2024, por un importe de $1,781,782.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0639/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,782,329.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,782,329.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSTRUCCIÓN-PARQUE-COL.AMALIAPLATA-010/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,781,782.97 con fecha 28 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de marzo al 17 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487438-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487440-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 N (Uno Normal), 02 N (Dos Normal) y 03 N (Tres Normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situacion que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de parque en la Col. Amalia Plata entre Blvd. Benito Juárez y Av. sexta, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSTRUCCIÓN-PARQUE-COL.AMALIAPLATA-010/2024, por un importe de $1,781,782.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONSTRUCCIÓN-PARQUE-COL.AMALIAPLATA-010/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-152-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Rehabilitación de la fachada principal del Mercado Hidalgo, Col. Centro Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-FACHADA-MERCADOHIDALGO-013/2024, por un importe de $1,195,128.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0643/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,197,050.40.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, así como su modificación en fechas 16 de julio, 27 de agosto y 29 de octubre de 2024, por un importe de $1,197,050.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de febrero de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-FACHADA-MERCADOHIDALGO-013/2024, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,195,128.34, con fecha 28 de febrero de 2024, el cual establece como período de ejecución del 04 de marzo al 17 de abril de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2894702 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2894713 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de febrero de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (UNO NORMAL), 02 N (DOS NORMAL) y 1 A (UNO ADICIONAL).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 16 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 154 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Rehabilitación de la fachada principal del Mercado Hidalgo, Col. Centro Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-FACHADA-MERCADOHIDALGO-013/2024, por un importe de $1,195,128.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e

información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 27 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Análisis comparativo de los conceptos de obra realmente ejecutados del finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en la cláusula vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-FACHADA-MERCADOHIDALGO-013/2024.

AECF-MUN-AFI0162025-2024-PR-154-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 09 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Navolato, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 19, 30, 65 y 84, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 26, 29, 32, 55, 62, 64, 69, 70, 74, 75, 76, 95, 97, 98, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 152 y 154.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 25, 27, 28, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 52, 54, 57, 58, 71, 72, 73, 77, 79, 87, 88, 92, 93, 94 y 96 no se otorgó respuesta por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el

No.	Procedimientos
	cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, además que se haya cumplido oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores y Cambios por Errores Contables, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su

No.	Procedimientos
	contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	92	42	4	46	1	4	44	19
Revisión a la Obra Pública	62	27	0	35	6	0	32	1
Totales	**154**	**69**	**4**	**81**	**7**	**4**	**76**	**20**

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	530,000.00	530,000.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	118,767.27	118,767.27
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	90,000.00	90,000.00
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	12,149,292.02	12,149,292.02
Totales	**$0.00**	**$15,388,059.29**	**$15,388,059.29**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	2,352,203.66	185,822.25	20,091,961.67	22,629,987.58
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	32,969.66	32,969.66
Totales	**$2,352,203.66**	**$185,822.25**	**$20,124,931.33**	**$22,662,957.24**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez, Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Ing. Carlos Alfredo Carrazco Arce, Arq. Bianca Giselle Muñoz Bueno y Arq. Diana Araceli Gastélum Medina, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Navolato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 154 resultados, integrados por: 69 sin observación, 4 con observación solventada y 81 con observación, por los cuales se emiten 7 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 76 promociones de responsabilidad administrativa y 20 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $20,124,931.33 (veinte millones ciento veinticuatro mil novecientos treinta y un pesos 33/100 M.N.), originado principalmente por: recursos del Impuesto Predial Rústico que no se destinaron para el fin que estaban previstos de conformidad con la normatividad aplicable; omisión de la documentación justificativa del gasto; deudores diversos y anticipo a proveedores que no han sido recuperados o comprobados; pagos superiores a los montos establecidos por concepto de sueldos y otras prestaciones; actualizaciones y recargos, por no haber enterado en tiempo y forma las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios y; volúmenes de conceptos de obra pagados faltantes y que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de $3,735,623.94 (tres millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 94/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2025

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.